

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## **PRESENTACIÓN**

Después de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San Luis de Palenque en el año 2000, y tras la revisión realizada en el 2005, en este documento se presenta la segunda revisión, siguiendo los elementos planteados en la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 932 de 2002.

Esta segunda revisión del EOT del municipio de San Luis de Palenque, surge de las problemáticas identificadas a nivel local y de la necesidad de ver éstas reflejadas en los lineamientos de organización espacial del municipio, ante las discordancias entre lo observado en el municipio y la revisión del 2005 realizada por la Fundación Iberoamericana, se requirió adelantar una nueva revisión y ajuste del EOT del municipio para lo cual fue contratado un equipo de consultores por parte de la empresa Montecz.

Se espera que el presente documento de formulación y el proyecto de acuerdo del EOT del municipio de San Luis de Palenque, se conviertan en el principal resultado del análisis de la situación territorial actual y en instrumento del proceso de toma de decisiones, referidas a los aspectos de planificación integral del territorio, de manera que obligue, como la misma ley lo hace explícito, al cumplimiento sistemático de lo establecido en los diferentes planes de desarrollo social y económico de las administraciones municipales venideras.

En su estructura el documento propone de manera sencilla, pero concreta, las acciones a seguir durante las próximas vigencias. Se ha dispuesto en seis capítulos: el primero corresponde a los aspectos de partida legales y al objeto de la revisión; el segundo, presenta de forma detallada los aspectos a revisar en cuanto a las políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo plazo; el tercero, muestra las decisiones concernientes al modelo territorial urbano; el cuarto, exhibe las decisiones del territorio rural y de sus potencialidades, tratamientos y normativa de usos; el quinto, señala los mecanismos de gestión, financiación, los programas y proyectos específicos y el último, presenta el programa de ejecución.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

# I. CRITERIOS DE PARTIDA

## 1. MARCO LEGAL QUE SUSTENTA LA REVISIÓN<sup>1</sup>

El marco legal de referencia para iniciar la revisión del EOT, se enmarca sobre las disposiciones del artículo 28 de la Ley 388 de 1997, en este punto se establecen los procedimientos y aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la revisión de los diferentes planes y esquemas de ordenamiento. Específicamente la Ley 388 de 1997 determina que las revisiones

*...deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroyectos de infraestructura regional (artículo 28).*

En este contexto normativo surge el decreto 932 de 2002 el cual presenta la revisión como

*La reconsideración general o parcial de sus objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que, como consecuencia del seguimiento y evaluación de su implementación frente a la evolución de las principales características del ordenamiento físico-territorial del municipio o distrito, suponga la reformulación completa del correspondiente Plan, o la actualización o ajuste de sus contenidos de corto, mediano o largo plazo (artículo 1).*

Asimismo, el decreto en mención establece que cuando

*un Plan de Ordenamiento Territorial llegue a su término el período de vigencia de los contenidos de corto, mediano y largo plazo deberá procederse a su revisión, sin perjuicio de aquellas revisiones que deban emprenderse de manera extraordinaria con motivo de la ocurrencia de las condiciones previstas por el mismo Plan para su revisión (artículo 2).*

De otro lado el decreto 932 de 2002, determina que las revisiones extraordinarias “podrán emprenderse en cualquier momento siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación”; de igual forma determina que los procedimientos para aprobar las revisiones serán los mismos que faculta la Ley 388 de 1997. Finalmente el decreto establece que los documentos a entregar con la revisión y ajustes son: memoria justificativa, estudios técnicos de soporte, proyecto de acuerdo con los anexos y documentación requerida para la aprobación de la revisión.

Siguiendo el orden cronológico surge la Ley 810 de 2003, allí entre otras disposiciones en materia de sanciones urbanísticas, se aumenta de 60 a 90 días el plazo para que los Concejos municipales aprueben las revisiones al EOT. Posteriormente surge la Ley 902 de 2004, la cual adiciona nuevos artículos a la Ley 388 en cuanto a que resalta la importancia de las normas urbanísticas estructurales al igual que determinan que en la revisión de los planes y esquemas de ordenamiento se evaluarán los “avances o retrocesos y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de

<sup>1</sup> Este ítem hace parte integral de los documentos de revisión y ajuste de los municipios firmantes del convenio 0158 de 2005.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

*servicios de alto impacto referidos a la prostitución y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos” (artículo 2); de la misma forma determina que “las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior” (artículo 2).*

En noviembre de 2004 aparece el decreto 4002 dictando las disposiciones acerca de la incompatibilidad y localización de servicios de alto impacto como la prostitución y actividades afines, y estableciendo que

*los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes de ordenamiento territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes (artículo 5).*

Finalmente, el repaso normativo citado, evidencia la pertinencia jurídica que sustenta la revisión y ajuste al EOT del municipio de San Luis de Palenque, teniendo presente que dicha revisión no es solamente el resultado de cumplimiento de las disposiciones legales, sino que es el resultado de las necesidades del municipio, buscando armonizar sus políticas y objetivos territoriales, a fin de ajustar y mejorar el primer ejercicio de ordenamiento que mantuvo como característica general la poca claridad conceptual y metodológica con la cual se formularon sus propuestas.

## **2. OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN**

La revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Luis de Palenque, tiene como objetivo general revisar y ajustar los contenidos de los componentes general, urbano y rural, buscando coherencia en las decisiones tomadas frente al desarrollo integral del municipio, haciendo especial énfasis en la reconsideración de sus objetivos y estrategias territoriales, así como en la clasificación del suelo, en la determinación de las áreas de conservación y protección del medio natural, y en la formulación de un modelo territorial posible que permita una adecuada articulación funcional entre la cabecera municipal y el sector rural del municipio y entre éste y el departamento.

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMULACION Diciembre de 2008
--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

## II. COMPONENTE GENERAL

El componente general aplicable por extensión a todos los municipios colombianos, deberá señalar en primera instancia los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo, lo cual incluye entre otros, las acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas existentes en el municipio, la definición de acciones estratégicas para alcanzar sus objetivos de desarrollo económico y social de conformidad con el Plan de Desarrollo y las políticas de largo plazo para la ocupación y manejo del suelo y demás recursos naturales. (Dec. 879, 1998, Art. 9). El componente general prevalece sobre los componentes urbano y rural.

Según el artículo 12 de la ley 388 de 1997, el componente general del plan de ordenamiento territorial deberá contener:

**Los objetivos y estrategias territoriales** de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal, principalmente en los siguientes aspectos:

1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
2. Definición de las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito.
3. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.

**Contenido Estructural**, el cual deberá establecer, en desarrollo y concreción de los aspectos señalados en el numeral 1. del artículo 12, la estructura urbano-rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo, con la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala. En particular se deberán especificar

1. Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.
2. El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
3. La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.
4. La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.
5. La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos en que estas categorías quedan definidas en el capítulo IV de la presente ley, y siguiendo los lineamientos de las regulaciones del Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a usos del suelo, exclusivamente en los aspectos ambientales, y de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Áreas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales, para el caso de los municipios que las integran.

<i>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</i>	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMULACION Diciembre de 2008
--	-------------------------------------	----------------------------------

## VISION TERRITORIAL<sup>2</sup>

El municipio de San Luis de Palenque se convertirá al año 2019 en un centro articulador de la red vial del departamento de Casanare; con una economía competitiva y un desarrollo sustentable basado en los sistemas agroforestales; sus habitantes expresan sentido de pertenencia a una tierra cálida, hermana del sol, el viento, el estero, el moriche y el garcero, son gente amigable, trabajadora; con dirigentes concientes y comprometidos con el desarrollo integral y con el futuro de su pueblo.

---

<sup>2</sup> La visión se entiende como la representación mental o imagen-objetivo del futuro deseado y posible. La visión debe ser alcanzable y debe definir la dirección del proceso de cambio. SAAVEDRA Ruth et al, Planificación del Desarrollo, Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2001.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## 1. POLÍTICAS<sup>3</sup>, OBJETIVOS<sup>4</sup> Y ESTRATEGIAS<sup>5</sup> TERRITORIALES

Las políticas, objetivos y estrategias constituyen la esencia de las acciones de la ordenación del territorio municipal de San Luis de Palenque y constituyen las directrices fundamentales que guiarán el desarrollo territorial municipal, por tanto deben asimismo articularse claramente con el contenido estructural del EOT.

### 1.1. ASPECTOS A REVISAR

En el propósito de alcanzar la coherencia que exige la Ley y su correspondiente reglamentación para los planes y esquemas de ordenamiento territorial, se formulan las políticas, objetivos y estrategias territoriales, tomando como base las contempladas en el esquema anterior, conformando una estructura que permite apreciar la relación entre la directriz que orienta el proceso (política), el fin que se propone (objetivo) y las alternativas que permiten alcanzar tanto los objetivos como las políticas territoriales (estrategias).

### 1.2. PROPUESTA DE LA REVISIÓN

#### 1.2.1. Las políticas territoriales

- **Política Económica: Fortalecimiento de las ventajas comparativas municipales**

La política económica general del municipio de San Luis de Palenque se fundamenta en fortalecer sus ventajas comparativas con relación a su **potencial agropecuario y agroforestal con respecto al departamento y la Orinoquia**.

El propósito central es la construcción de ventajas competitivas, a través de la articulación entre la base primaria agropecuaria y agroforestal, con mayores niveles de productividad, que potencie las actividades intersectoriales, de tal forma que fortalezca la capacidad de oferta local de servicios y genere economías de escala que beneficien a los demás sectores económicos locales y se articule a las dinámicas regionales, nacionales e internacionales.

- **Política social: participación y equidad en el acceso a los servicios sociales básicos<sup>6</sup>**

Dos componentes fundamentales e interrelacionados en la formulación de las políticas de desarrollo desde las entidades territoriales del Estado, son la participación comunitaria en los mismos y la equidad social para que los habitantes urbanos y rurales logren acceder en igualdad de condiciones a los diferentes bienes y servicios públicos, ya sean provenientes del Estado o de los particulares con la regulación eficiente de este.

La garantía del respeto al cumplimiento de los canales y mecanismos constitucionales previstos para la formulación de las políticas de desarrollo territorial, constituyen expresiones reales de los niveles de

<sup>3</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. *Ibid.*

<sup>4</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibid.*

<sup>5</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibid.*

<sup>6</sup> Esta política se inserta como fundamental y transversal en los municipios firmantes del convenio 0158 de 2005.

<i>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</i>	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMULACION Diciembre de 2008
--	-------------------------------------	----------------------------------

participación social en la vida pública, a través de la generación de espacios de concertación y dialogo donde se evalué la inversión social así como la gestión de la función pública.

El mejoramiento de los diferentes equipamientos colectivos y de su adecuación, mantenimiento y dotación, son vitales dentro de la política social en cuanto el gobierno municipal garantice su real acceso y mayores niveles de cobertura y calidad, priorizando los sectores más deprimidos de las áreas urbanas y rurales.

En el primer caso, la participación comunitaria, actúa como un mecanismo idóneo para el control social y la evaluación de la gestión pública, pero constituye además un indicador claro de los niveles de democratización alcanzados por el gobierno local; en el segundo caso, la equidad social en el acceso de la población más vulnerable a los bienes y servicios ofrecidos por el Estado o regulados por éste, constituye un indicador claro del esfuerzo de la entidad territorial local por democratizar el bienestar y por combatir la presencia de necesidades básicas insatisfechas en la población, contribuyendo por esta vía a construir una sociedad menos desigual y por ende más justa y equitativa.

✓ **Política ambiental: sostenibilidad en el manejo y aprovechamiento de sus recursos naturales**

El Municipio de San Luis de Palenque tiene una fuerte tendencia al desarrollo de actividades pecuarias, fruto de su vocación histórica y de los procesos de colonización, basado fundamentalmente en esta actividad; sin embargo las condiciones biogeográficas de sabanas inundables le imponen algunas restricciones a su completo uso. Es por esto que la política ambiental se enfocará a promover un uso de la sabana de manera racional y sostenible con su entorno de humedales, esteros, morichales y fauna asociada.

✓ **Política de ocupación del suelo urbano: consolidación del área urbana y densificación de las áreas libres**

La directriz que orienta el proceso de ocupación y aprovechamiento del suelo urbano busca limitar las zonas de expansión, y desarrollar los lotes urbanizables no urbanizados y urbanizados no construidos al interior del perímetro urbano. Con esta política se busca consolidar la cabecera municipal y evitar su inadecuada expansión, de tal forma que se garantice una correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios durante las vigencias de corto, mediano y largo plazo, así como su adecuada articulación al sistema de ambiental y de espacio público.

✓ **Política de utilización del suelo rural: aprovechamiento sostenible de las áreas rurales municipales**

El aprovechamiento del suelo rural deberá ser sostenible y acorde con la real vocación de los suelos rurales, en tal sentido debe garantizarse que las potencialidades agropecuarias y agroforestales, se desarrollen en las áreas que para tal fin determina el presente esquema; a fin de permitir que exista una relación armónica entre el medio ambiente y la población asentada en el territorio.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

## 1.2.2. Los objetivos y estrategias territoriales

### ▪ De desarrollo económico

Proporcionar mecanismos que faciliten las inversiones públicas y privadas, acorde con la vocación de los suelos, sus potencialidades y limitantes, en pro de formular opciones económicamente viables y ambientalmente sustentables. Es necesario, fortalecer la productividad local mediante la promoción de cadenas productivas y el apoyo a iniciativas productivas locales, aprovechando la localización geoestratégica del municipio en el contexto departamental, regional, nacional e internacional y aprovechando al máximo su vocación.

*Las estrategias son:*

- a) Mejoramiento de los sistemas de comunicación carretable entre el área urbana y el área rural garantizando la articulación intramunicipal y con los sistemas departamentales, regionales, nacionales e internacionales, que tienen a la marginal de la Selva como su eje central.
- b) Generación de proyectos de integración y cooperación con municipios vecinos, en el propósito de crear circuitos económicos de escala que beneficien el desarrollo integral local.
- c) Fomento a la investigación y el desarrollo tecnológico para aumentar la productividad de los renglones agropecuario y agroforestal, sin detrimento de los recursos naturales.
- d) Generación de iniciativas productivas acorde con la vocación de uso de los suelos y la vocación agropecuaria y agroforestal del municipio.
- e) Fortalecimiento a la creación de cadenas productivas conexas a las actividades relacionadas con el sector agropecuario y agroforestal.
- f) Fortalecimiento del sector agropecuario promoviendo la realización de esta actividad en las áreas del municipio que sean aptos para tales fines y bajo criterios de protección y uso racional de los recursos naturales.

### ▪ De desarrollo social

*Mitigar los desequilibrios existentes* entre el área urbana y rural, garantizando el acceso equitativo a los servicios sociales, especialmente en los grupos poblacionales con mayores niveles de pobreza.

*Las estrategias son:*

- ✓ Mantenimiento y adecuación de la infraestructura y calidad educativa y de salud.
- ✓ Ampliación de la cobertura en el acceso a los servicios sociales básicos de salud, educación y recreación y deporte.
- ✓ Mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Construcción de un ambiente de convivencia pacífica apoyado en políticas de atención a la población más vulnerable.
- ✓ Promoción de acciones conjuntas con el municipio de Trinidad para la complementación y optimización de la prestación de servicios sociales básicos.

*Garantizar el funcionamiento adecuado de los canales y mecanismos de participación* en las instancias consagradas en la Constitución Política y en sus desarrollos legislativos.



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

*Las estrategias son:*

- ✓ Promoción de los canales y mecanismos de participación comunitaria.
- ✓ Apoyo a los procesos sociales orientados al fortalecimiento de las organizaciones representativas de la sociedad civil municipal.
- ✓ Democratización de la gestión pública mediante la programación de actividades en las que la administración y las comunidades puedan compartir el seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo.

▪ **De cultura**

Fortalecer la identidad cultural y promover el sentido de pertenencia hacia las tradiciones culturales y folclóricas del territorio, articulándolas con su vocación y de esta forma construir un imaginario colectivo en el que el medio natural, las tradiciones históricas, artísticas y culturales propias de los llaneros sean los símbolos representativos de San Luis de Palenque en el contexto regional y nacional.

*Las estrategias son:*

- ✓ Construcción de sitios de recreación para el goce y disfrute colectivo que permitan convertirse en atractivos ecoturísticos.
- ✓ Promoción de las ferias y tradiciones culturales representativas del municipio y articularlas con otras de renombre e importancia departamental.
- ✓ Atención integral a la educación temprana, preescolar y básica primaria haciendo énfasis en el rescate de las tradiciones culturales.
- ✓ Aprovechamiento de la riqueza natural con que cuenta el municipio, como elemento motivador para la generación de turismo ecológico y de recreación pasiva.

▪ **De desarrollo ambiental**

Desarrollar un modelo territorial con base en la riqueza y biodiversidad del municipio y en armonía entre las condiciones naturales y los procesos de ocupación humana.

*Las estrategias son:*

- ✓ Apoyar y orientar a la comunidad para la prevención y atención de desastres y la mitigación del riesgo
- ✓ Desarrollando programas en conjunto con la autoridad ambiental para lograr la conservación de la biodiversidad y riqueza de los recursos naturales.
- ✓ Desarrollando acciones necesarias de reubicación y/o mitigación del riesgo por inundación en las áreas urbana y rural.
- ✓ Incorporando la dotación ambiental al sistema de espacio público.
- ✓ Promocionando la educación ambiental

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

### ▪ De desarrollo urbano

Construir un modelo de desarrollo para el área urbana planificado, posible e integrado al sistema ambiental y de espacio público, y a los sistemas estructurantes, los cuales se convertirán en elementos articuladores e integradores de las actividades urbanas, promoviendo el acceso equitativo a los servicios integrales del espacio urbano.

*Las estrategias son:*

- ✓ Fortalecimiento de las relaciones de cooperación e integración con el municipio de Trinidad para la prestación eficiente de servicios públicos básicos y de saneamiento ambiental.
- ✓ Consolidación del área urbana sin declarar zonas de expansión para las próximas vigencias.
- ✓ Desarrollo de los lotes urbanizables no urbanizados y urbanizados no construidos al interior del perímetro urbano.
- ✓ Declaración de las áreas susceptibles de inundación con el tratamiento de protección ambiental e incorporarlas al sistema de espacio público.
- ✓ Mejoramiento y pavimentación de las diferentes vías internas del sector urbano, una vez se encuentren listas todas las acometidas de servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Construcción de vivienda de interés social para suplir el déficit habitacional de la cabecera municipal.

## 2. CONTENIDO ESTRUCTURAL

Este contenido establece la estructura urbano-rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo. El contenido estructural es el modelo de ocupación territorial donde se fija de manera general las estrategias de localización y distribución espacial de las distintas actividades, ... *“con la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala” (Ley 388 de 1997, art. 12).*

Este contenido asegura la consecución de las políticas, objetivos y estrategias territoriales. Al hacer parte integral del componente general prevalece sobre las demás disposiciones del EOT, y solo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.

### 2.1. ASPECTOS A REVISAR

Frente a los aspectos específicos a revisar, se aprecia la necesidad de reformular aspectos centrales como la clasificación del uso del suelo, ya que este presenta inconsistencias, tanto con los usos actuales como con los usos potenciales; en este sentido cabe anotar que el ejercicio de la primera revisión presenta inconsistencias que limitan el aprovechamiento de recursos con los cuales cuenta el municipio.

En cuanto a los temas que se presentarán a continuación se hace especial énfasis en la clasificación del territorio rural y urbano, en establecer los usos del suelo en la delimitación y en la caracterización de las zonas susceptibles a amenazas; finalmente, la revisión buscó mantener mayores niveles de articulación entre las políticas, objetivos y estrategias generales conjuntamente con las urbanas y rurales.

## 2.2. PROPUESTA DE LA REVISIÓN

### 2.2.1. Clasificación del territorio

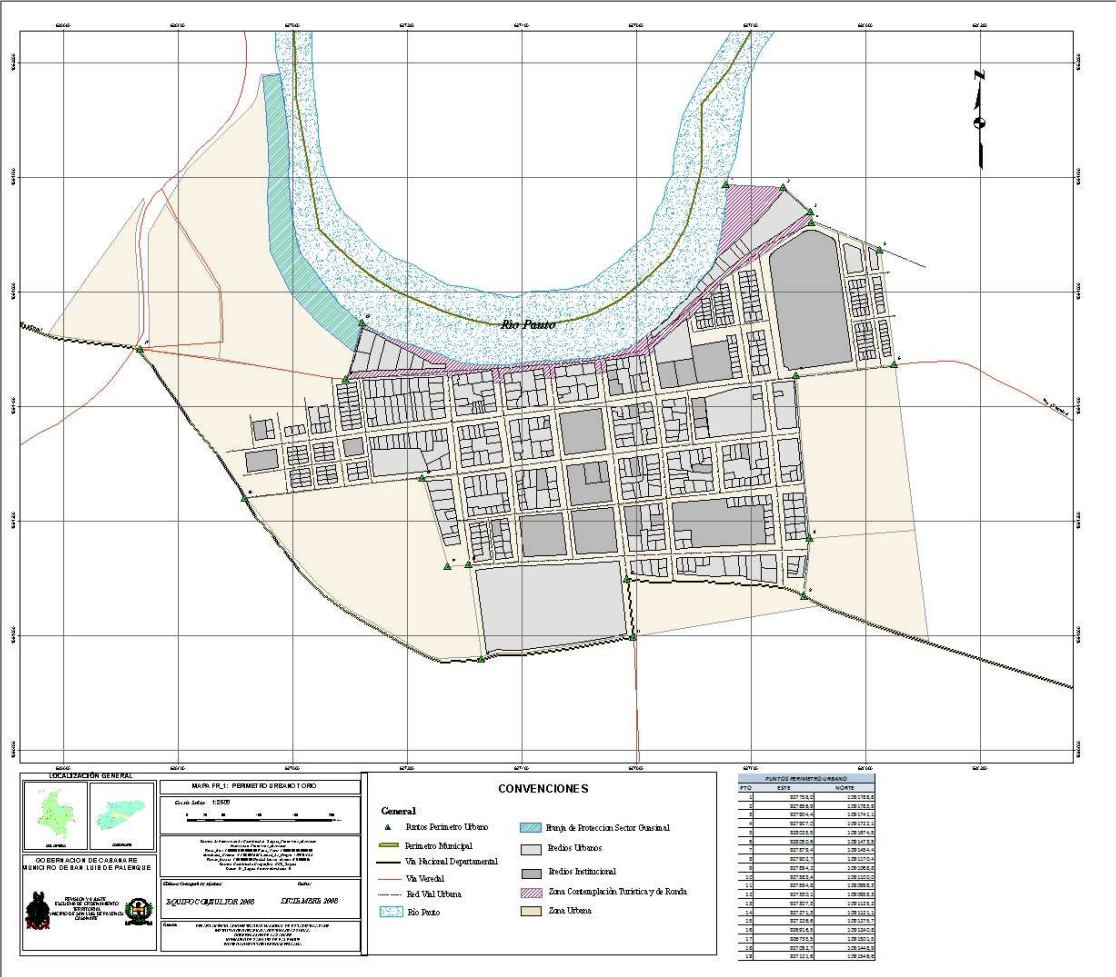
▪ **Suelo urbano:** Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los Esquemas de ordenamiento territorial (Adaptado de la ley 388 de 1997, art. 31).

De acuerdo con las proyecciones de población, la demanda de vivienda, las barreras de crecimiento del área urbana, la consolidación de nuevos asentamientos y de las disposiciones legales de la Ley 388 de 1997, se dispone que el del perímetro urbano del municipio de San Luis de Palenque, que separa la cabecera municipal del área rural, se delimita por el polígono conformado entre las siguientes coordenadas (ver mapa perímetro urbano y figura 1)

Tabla 1. Coordenadas perímetro urbano

PUNTOS PERIMETRO URBANO		
PTO	ESTE	NORTE
1	927758,0	1091788,6
2	927856,9	1091783,9
3	927904,4	1091741,1
4	927907,0	1091722,1
5	928025,5	1091674,5
6	928050,6	1091473,5
7	927879,4	1091454,4
8	927902,7	1091170,4
9	927894,2	1091068,8
10	927583,4	1091100,0
11	927594,8	1090998,3
12	927330,1	1090959,3
13	927307,3	1091125,2
14	927271,3	1091121,1
15	927226,6	1091275,7
16	926916,5	1091240,8
17	926735,5	1091501,5
18	927092,7	1091448,9
19	927121,6	1091546,6

Figura 1. Propuesta de perímetro urbano del municipio de San Luis de Palenque



Fuente: Equipo consultor, 2008

- **Suelo de expansión urbana:** Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento del área urbana y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social (adaptado de la ley 388 de 1997, art. 32).

De acuerdo con las proyecciones de población, la demanda de vivienda y la alta disponibilidad de lotes urbanizados no construidos y urbanizables no urbanizados dentro del perímetro urbano (ver diagnóstico capítulo de vivienda), se establece la expansión del área de la cabecera municipal de San Luis de Palenque.

- **Suelo rural:** Constituyen esta categoría los terrenos destinados a usos agrícolas, ganaderos, agroforestales, agroindustriales, forestales, de explotación y protección de los recursos naturales y

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

actividades análogas. Esta categoría es importante dentro del municipio por su diversidad florística y faunística y porque dentro de ella se desarrollaran las principales actividades que potenciaran el desarrollo económico municipal. Los límites del suelo rural están dados para San Luís de Palenque, entre los límites municipales y el perímetro urbano en una extensión que corresponden al 99,9% del territorio municipal. Este suelo integrara a través de la zonificación ambiental, a los suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales y los suelos de desarrollo productivo.

- **Suelo Suburbano:** Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993 y en la ley 142 de 1994 (ley 388 de 1997, art. 34).

- **Suelo de protección:** Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Teniendo en cuenta la definición anterior, en adelante se entenderá este suelo como el que soporta las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Su extensión en el municipio es de **77170 has** del territorio municipal.

### **2.2.2. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.**

Se encuentran tanto en el suelo rural como en el urbano y hacen parte de la zonificación ambiental y las categorías del suelo. Para realizar la zonificación ambiental se integraron los parámetros del diagnostico físico-biótico como hidrografía, geología, geomorfología, edafología, cobertura vegetal-uso actual, usos potenciales del suelo y conflictos. Las áreas categorizadas en este suelo pueden considerarse como ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad; para el desarrollo de actividades productivas o ecosistemas para la protección y mitigación de amenazas.

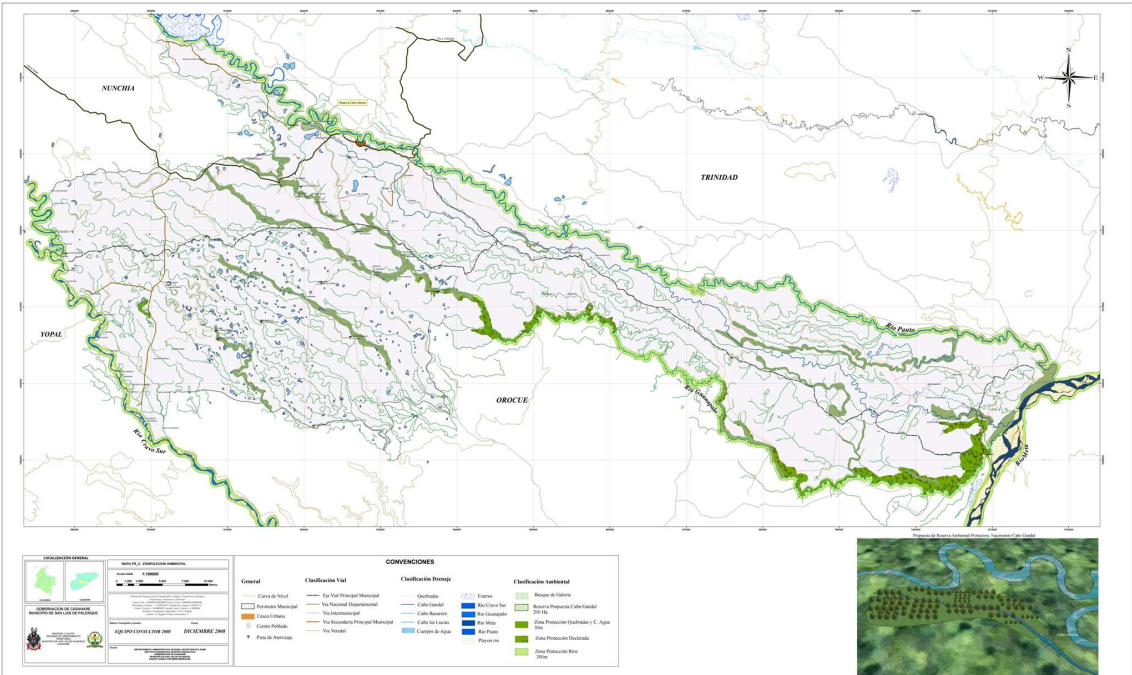
Dentro de la zonificación ambiental del suelo rural del municipio, se encuentran las categorías de suelos de desarrollo productivo que serán los destinados netamente a las actividades productivas agropecuarias y agroforestales; y la categoría de suelos de conservación y protección destinados al cuidado y mantenimiento de los recursos y ecosistemas naturales del municipio como cuerpos de agua, bosques de galería, morichales, garceros etc.

Al interior de la categoría de los suelos de desarrollo productivo se encuentran los suelos de producción con restricciones de uso que se caracterizan por su mediana capacidad agrológica, por su baja fertilidad o por la susceptibilidad al anegamiento; lo cual representa limitaciones para el desarrollo productivo agropecuario intensivo. En esta categoría de suelos, las áreas de importancia productiva son las agropecuarias y agroforestales dentro de las cuales se identifican los usos potenciales agropecuario, pecuario y agroforestal de tipo silvopastoril y agrosilvopastoril.

En el caso de los suelos de protección y conservación; la zonificación ambiental retoma los criterios de ecosistemas estratégicos cuya clasificación se basa en la función y servicios ambientales que prestan estas áreas; es decir por que mantienen el equilibrio ecológico y la biodiversidad, por que abastecen a la población de la materia prima para los procesos productivos o por que son ecosistemas frágiles susceptibles de amenazas altas colocando en riesgo a la población; razones por las cuales los ecosistemas estratégicos ameritan de tratamientos de conservación, protección, recuperación o de un manejo integral.

De esta forma la zonificación ambiental agrupa dentro de las categorías del suelo rural unas áreas de importancia para el desarrollo productivo que en este caso corresponden a las áreas con potencial agropecuario, pecuario, silvopastoril y agrosilvopastoril; y unas áreas de importancia ambiental que en este caso corresponden a las rondas de protección hídrica de los cuerpos de agua, los cuerpos de agua, las reservas forestales protectoras, las forestales protectoras – productoras, las áreas abastecedoras de agua para la población y las áreas susceptibles de amenaza alta y muy alta por inundación (ver figura 2).

Figura 2. Mapa de zonificación ambiental



Fuente: Equipo consultor, 2008

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Tabla 2. Zonificación ambiental del suelo rural

<b>CLASIFICACION DEL USO POTENCIAL DE LAS TIERRAS</b>					
<b>CAPACIDAD DE LAS TIERRAS</b>	<b>SUELO</b>	<b>CLASIFICACION AGROLOGICA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>USO POTENCIAL</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>PRODUCCION</b>	VVEa y VPBa1	IV s	Tierras con limitaciones para la actividad agropecuaria, entre las cuales se encuentra una moderada profundidad, un nivel medio de fertilidad y susceptibles a inundaciones periódicas de corta duración. Con Practicas de manejo, riego, nivelación, fertilización y controles fitosanitarios, son aptos para cultivos comerciales y de subsistencia, y pastos mejorados.	<b>AGROPECUARIO</b>	<b>2136</b>
	VRcay, VREa	V sh	En estos suelos se puede mejorar la fertilidad, adicionar cal y controlar las inundaciones y el encharcamiento para dedicarse a la actividad ganadera semi intensiva y extensiva con pastos naturales y mejorados.	<b>PECUARIO</b>	<b>6224</b>
	VRaA y VRBa	V sh	Suelos de planicie, superficiales, con nivel freático cercano a la superficie, de baja fertilidad y susceptible a inundaciones y encharcamiento. Con adecuadas practicas de manejo son aptos para la combinación de pastos mejorados con cultivos transitorios y permanentes y especies arbóreas, deben realizar practicas de nivelación, fertilización y controles fitosanitarios.	<b>SISTEMAS AGROFORESTALES</b>	<b>31782</b>
	VRFa, VRFA1	VI s1	Suelos del paisaje de planicie, de baja fertilidad, niveles tóxicos de aluminio y fuerte acidez. Estas tierras con prácticas de fertilización, encalamiento, rotación de potreros, control de malezas y control fitosanitario se pueden dedicar a pastos naturales y bosques protectores y en algunos sectores pastos de corte.	<b>ZONA APTITUD FORESTAL</b>	<b>133056</b>
<b>CONSERVACION</b>	VRDa	VIII	Suelos con alto riesgo de deterioro, fuertes limitantes como extrema susceptibilidad a inundaciones y encharcamientos. No tienen aptitud de uso agropecuario ni forestal y solo se pueden dedicar a la conservación de la flora y fauna silvestre y reservorios de agua. normalmente con cobertura de morichales, humedales y esteros	<b>RONDAS HIDRICAS DE PROTECCION</b>	<b>19530</b>
	VRGa y VRGa1	VIIIs2	Tierras en el paisaje de planicie cubiertas con bosques de galería y humedales que ocupan relieves suaves de texturas arenosas, baja fertilidad, reacción ácida y afectadas fuertemente por las inundaciones y encharcamientos. Fertilizadas y manejadas adecuadamente podrían desarrollar bosques protectores-productores.	<b>RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORA</b>	<b>12153</b>

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		<b>FORMULACION</b>
			Diciembre de 2008

	VVGa	VII sh	Susceptibles a inundaciones periódicas y prolongadas. Su aptitud de uso es casi exclusivamente forestal de Bosque protector y desarrollo de fauna silvestre. Se deben controlar las inundaciones en la medida de lo posible y evitar la tala indiscriminada.	<b>RESERVA FORESTAL PROTECTORA</b>	<b>14765</b>
	VVGa	VII sh	Susceptibles a inundaciones periódicas y prolongadas. Su aptitud de uso es casi exclusivamente forestal de Bosque protector y desarrollo de fauna silvestre. Suelos pobres con baja fertilidad y mal drenaje, poca aptitud para la agricultura y la ganadería	<b>PROTECCION</b>	<b>77170</b>
<b>CASCO URBANO</b>					<b>47,0</b>
<b>Total</b>					<b>296863</b>

Fuente: consultoria 2008.

La zonificación ambiental del suelo urbano, incluye dentro de los suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales las categorías de ecosistemas de protección para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad y ecosistemas de protección de amenazas y mitigación del riesgo; a su interior podemos identificar las siguientes áreas de importancia ambiental:

**Rondas hídricas de protección.** Corresponde a la franja de 30 m a partir de la cota máxima de inundación del río Pauto.

**Espacio público.** Integra el corredor paisajístico del municipio los elementos naturales y artificiales.

**Áreas susceptibles de amenaza y alto riesgo.** Sobre la margen derecha del meandro que forma el río Pauto en el sector urbano.

**Áreas de afectación ambiental.** En la actualidad el matadero se clausuró y los desechos del municipio se llevan a Yopal, disminuyendo notablemente las afectaciones ambientales. Algunas de éstas son originadas por la localización de una estación de servicio al interior del municipio.

Tabla 3. Zonificación ambiental del suelo urbano

<b>ZONIFICACION AMBIENTAL</b>				
<b>Suelo</b>	<b>Categorías</b>		<b>Áreas de importancia ambiental</b>	<b>Identificación de áreas</b>
<b>URBANO</b>	<b>SUELOS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES</b>	Ecosistemas de Protección para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad	Rondas hídricas de protección de cuerpos de agua.	Franja de 30 m a lado y lado del río Pauto.
			Espacio publico	Integra las áreas de malecón sobre el Río Pauto y los elementos naturales urbanos como parques.
		Ecosistemas de protección de amenazas y mitigación del riesgo	Áreas susceptibles de amenaza y alto riesgo por inundación.	Sobre la margen derecha del meandro que forma el río Pauto en el sector urbano.

Fuente: Equipo Consultor, 2006



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

### 2.2.3. Determinación y delimitación del suelo rural de desarrollo productivo

Corresponde al suelo rural en el cual se permitirán las actividades productivas del municipio; la categoría definida en este suelo corresponde a:

#### a) Suelos de producción con restricciones de uso

Se relacionan con los suelos de planicie de clase agrológica Vsh y VIs1 y de valle de clase IVs, susceptibles a encharcamientos periódicos sectorizados debido al pobre drenaje, fertilidad deficiente, y profundidad efectiva superficial a muy superficial, altos contenidos de aluminio hasta alcanzar niveles tóxicos por lo que generan una reacción fuertemente ácida. El uso recomendado de este suelo varía entre el agropecuario con restricciones en las áreas de valle y pecuario, silvopastoril, agrosilvopastoril y forestal protector- productor en las planicies inundables.

**Las áreas agropecuarias** corresponden a los suelos de valle VVEa y VPBa de clase IVs, estos suelos tienen limitaciones para la actividad agropecuaria intensiva como su moderada profundidad, fertilidad media y la susceptibilidad a inundaciones periódicas de corta duración. Con prácticas de manejo, riego, nivelación, fertilización y controles fitosanitarios, son aptos para cultivos comerciales y de subsistencia, y pastos mejorados. Su extensión en el Municipio es de **2136 has** distribuidos en sectores de las veredas Algodonales; Cristo Rey; Miramar De Guanapalo y Sirivana.

**Las áreas pecuarias** corresponden a los suelos planicie VRCay y VREa de clase Vsh, estos suelos tienen un drenaje pobre, altos contenidos de aluminio, baja a moderada fertilidad y profundidad efectiva superficial a muy superficial y microrelieves de zurales y escarceos, sin embargo se pueden mejorar sus condiciones de fertilidad adicionando cal, controlando las inundaciones y los encharcamientos y nivelando el terreno se pueden dedicar a la explotación ganadera semi-intensiva y extensiva. Su extensión es de **6224 has** que se distribuyen en sectores de las veredas Barquereña; Cristo Rey; Los Jagueyes; Palmar de Guanapalo; Pirichigua; San Francisco y San Rafael de Guanapalo.

**Las áreas de sistemas agroforestales** corresponde a los suelos de planicie, superficiales, con nivel freático cercano a la superficie, de baja fertilidad y susceptible a inundaciones y encharcamiento. Con adecuadas prácticas de manejo son aptos para la combinación de pastos mejorados con cultivos transitorios y permanentes y especies arbóreas, deben realizar prácticas de nivelación, fertilización y controles fitosanitarios. Su extensión es de **31782 has**.

**Las zonas de aptitud forestal** corresponden a los suelos del paisaje de planicie, de baja fertilidad, niveles tóxicos de aluminio y fuerte acidez. Estas tierras con prácticas de fertilización, enclavamiento, rotación de potreros, control de malezas y control fitosanitario se pueden dedicar a pastos naturales y bosques protectores y en algunos sectores pastos de corte. Su extensión es de **133056 has**.

### 2.2.4 Determinación y delimitación del suelo rural de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales y las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

Corresponde a las áreas destinadas como reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales por sus características de alta fragilidad geográfica, paisajística o ambiental, en los cuales debe restringirse las actividades agropecuarias o afines. Para determinar estas áreas se emplearon criterios integrales como el contener ecosistemas estratégicos para el

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

municipio, que sean suelos de muy baja a nula capacidad para el desarrollo de actividades agropecuarias y que sean susceptibles a amenazas naturales o antrópicas.

De acuerdo a la clasificación de ecosistemas estratégicos que deben entenderse como áreas protegidas se tienen las siguientes:

▪ **Ecosistemas para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad.**

- 1) **Las rondas de protección hídrica de los cuerpos de agua:** Fajas a lado y lado del cauce ubicadas paralelamente a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de los cuerpos de agua en una extensión de hasta de 300 metros para los ríos principales como el Pauto (excepto en el perímetro urbano que será de 30 m), y de 30m para los caños y cuerpos de agua; y las fajas de 100 metros en la periferia de los nacimientos y aljibes, como áreas de aislamiento y protección de las corrientes que conforman el sistema hidrográfico del Municipio; ya que son potenciales corredores biológicos y ecosistemas protectores del recurso agua. Se extienden por todo el municipio alrededor de las corrientes de los sectores veredales de Algodonales; Arenitas; Barquereña; Bendición; Bocas Del Ulere; Cabuyaro; Cristo Rey; El Caimán; El Merrey; El Romero; El Socorro; El Tigre; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Guaracuras; La Nevera; La Selva; La Venturosa; Las Calles; Las Cañas; Los Jagüeyes; Los Patos; Macuco; Malino; Mata De Santo; Miramar de Guanapalo; Morichal; Palestina; Palmar De Guanapalo; Palmarito; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; Saman; San Francisco; San Rafael De Guanapalo; Santa Ana; Santa Hercilia; Santa Teresa; Sirivana; Casco Urbano; Algodonales; Barquereña; Cristo Rey; El Merrey; El Socorro; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Las Calles; Los Jagüeyes; Los Patos; Miramar De Guanapalo; Palmarito; Pirichigua; Puente Gandul; San Rafael De Guanapalo; Santa Hercilia; Sirivana y ocupan una extensión de **19530 has**.

Las normas y directrices de manejo para estas áreas tendrán que ver con el mantenimiento de áreas forestales protectoras de tipo arbustivo; la repoblación de vegetación y especies forestales nativas en las áreas delimitadas y declaradas rondas de protección hídrica; la restricción del aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas, el control de la extracción o caza de especies silvestres; el control de actividades de fumigación con agroquímicos y el vertimiento de residuos contaminantes en las fajas de 1000m a lado y lado de los cauces de los ríos Pauto, Cravo Sur y Guanapalo, en los demás cuerpos de agua del municipio la faja de prohibición será de 300m desde el respectivo borde del cauce.

- 2) **Cuerpos de agua:** Son zonas cubiertas permanente ó temporalmente con agua; representada en los ríos, caños, cañadas, humedales, esteros y pantanos del área municipal. Las normas y directrices de manejo para estas áreas estarán supeditadas a la legislación del código de recursos naturales decreto ley 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios y la ley 79 de 1986 que reglamenta la vegetación forestal alrededor de los cuerpos de agua; entre otras; promoviendo el cuidado de la fauna asociada a los humedales, esteros y canales naturales; el control de las actividades de caza y pesca y los vertederos contaminantes. Es de anotar que las rondas, los cauces, las playas y lechos son bienes inalienables que pertenecen al Estado y por tanto no podrán ser ocupados sin autorización de las autoridades ambientales. Se localizan principalmente en sectores de las veredas Algodonales; Barquereña; Cristo Rey; El Merrey; El Socorro; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Las Calles; Los Jagüeyes; Los Patos; Miramar de Guanapalo; Palmarito;

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

Pirichigua; Puente Gandul; San Rafael de Guanapalo; Santa Hercilia; Sirivana, su extensión es de 879,3 has.

**3) Reservas forestales protectoras:** Áreas con cobertura de bosques de galería, morichales, matas de monte, etc., que deben ser protegidas y conservadas permanentemente como bosques naturales para proteger los recursos naturales recurso hídrico, edáfico, diversidad biológica y faunística. Las directrices de manejo de estas áreas estarán supeditadas a la legislación del código de recursos naturales decreto ley 2811 de 1974, el decreto 1449/77 que reglamenta el código de recursos naturales y la ley 79 de 1986 que promueven la protección y mantenimiento de las reservas forestales, la declaratoria de áreas forestales protectoras de toda la vegetación nativa que se encuentre en una franja a 200 m de los nacimientos de agua y a 100 m de las márgenes de los cuerpos de agua, y establece la sanción para la tala de vegetación. Se extienden en sectores de las veredas Barquereña; Bendición; Bocas del Ulere; Cabuyaro; El Socorro; El Tigre; Garrancho; Guaracuras; La Venturosa; Las Calles; Los Jagueyes; Los Patos; Mata de Santo; Miramar de Guanapalo; Palmar de Guanapalo; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; Saman; San Francisco; San Rafael de Guanapalo; Santa Hercilia; Santa Teresa; Sirivana en una superficie de **14765 has.**

▪ **Ecosistemas para el abastecimiento de la población y los procesos productivos**

Su función es satisfacer las necesidades de la población en agua, aire, alimentos, energía y recreación; insumos básicos para alcanzar la productividad económica en los procesos productivos. En este sentido, se identificaron áreas a proteger y manejar integralmente por que son áreas de reserva forestal protectoras – productoras o porque son áreas que abastecen el agua para consumo de la población.

1) **Reservas forestales Protectoras -Productoras:** Corresponden a los rastrojos altos y bajos asociados con cultivos y a los suelos con potencial protector – productor, localizados en las márgenes de los ríos Cravo Sur y Pauto y en sectores de las veredas Algodonales; Arenitas; Bendición; Bocas del Ulere; Cristo Rey; El Caimán; El Meroy; El Romero; El Tigre; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Guaracuras; La Nevera; La Venturosa; Las Calles; Macuco; Palestina; Platanales; Saman; San Francisco; Santa Ana; Sirivana, en una extensión de **12153 has.**

2) **Áreas abastecedoras de acueductos:** En el municipio las áreas estratégicas abastecedoras de agua corresponden a todos los aljibes y pozos profundos tanto del área urbana como rural, así mismo el municipio deberá adquirir el predio donde se localizara la planta de tratamiento de agua potable.

▪ **Ecosistemas para la protección y mitigación de amenazas y áreas de alto riesgo**

Son las áreas frágiles y deterioradas, propensas entre otras amenazas, a inundaciones, sequías e incendios forestales que se hallan zonificados como altos o muy altos. Con base en la cartografía de diagnostico de esta revisión y ajustes, se identifican principalmente las áreas de alta y muy alta susceptibilidad a inundaciones tanto en el sector urbano como rural. Las directrices de manejo de estas áreas estarán encaminadas a la realización acciones preventivas o correctivas para mitigar el riesgo, como: conformación y apoyo a los comités locales de prevención y atención de desastres, establecimiento de áreas para implementar infraestructuras que permitan el control de factores

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

detonantes, la mitigación de factores de vulnerabilidad y la atención de emergencias, construcción de obras en las márgenes de los ríos mas peligrosos, reubicación de viviendas en alto riesgo, establecimiento de restricciones a patrones de densificación y crecimiento de asentamientos ya existentes, y planteando su evacuación en el corto plazo; finalmente considerando que el municipio realizó un estudio para la identificación de las amenazas más relevantes a escala 1:100.000, deberán realizarse estudios especializados que reflejen una zonificación de amenazas mas detallada y permita la toma de decisiones y acciones más claras para la disminuir el riesgo y atender la población vulnerable. Estas áreas deberán considerarse como zonas de protección ambiental y corresponden a:

Tabla 4. Zonificación ambiental de ecosistemas de alto riesgo.

<b>CONVENCIONES TEMATICAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS</b>		
<b>AMENAZAS NATURALES</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>INUNDACION</b>		
<b>Muy Alta</b>	El Tigre; La Nevera; La Venturosa; Las Cañas; Los Patos; Malino; Mata De Santo; Miramar De Guanapalo; Pirichigua; Puente Gandul; Riverita; San Francisco; Santa Teresa	<b>65990,1</b>
<b>Alta</b>	Algodonales; Arenitas; Bendicion; Bocas del Ulere; Cristo Rey; El Caiman; El Merrey; El Romero; El Socorro; El Tigre; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Guaracuras; La Nevera; La Selva; La Venturosa; Las Calles; Las Cañas; Los Jagueyes; Macuco; Malino; Mata De Santo; Miramar de Guanapalo; Morichal; Palestina; Palmarito; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; Saman; San Francisco; San Rafael de Guanapalo; Santa Ana; Santa Hercilia; Santa Teresa; Sirivana	<b>164970,7</b>
<b>Media</b>	Algodonales; Barquereña; Cabuyaro; Cristo Rey; El Romero; El Socorro; El Tigre; Esperanza; Garrancho; La Nevera; Las Cañas; Los Jagueyes; Los Patos; Macuco; Mata De Santo; Miramar De Guanapalo; Morichal; Palmar De Guanapalo; Palmarito; Pirichigua; Platanales; Riverita; San Francisco; San Rafael De Guanapalo; Santa Hercilia; Santa Teresa; Sirivana	<b>68151,6</b>
<b>REMOCION</b>		
<b>Baja</b>	Algodonales; Arenitas; Barquereña; Bendicion; Bocas del Ulere; Cabuyaro; Cristo Rey; El Caiman; El Merrey; El Romero; El Socorro; El Tigre; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Guaracuras; La Nevera; La Selva; La Venturosa; Las Calles; Las Cañas; Los Jagueyes; Los Patos; Macuco; Malino; Mata de Santo; Miramar de Guanapalo; Morichal; Palestina; Palmar de Guanapalo; Palmarito; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; Saman; San Francisco; San Rafael de Guanapalo; Santa Ana; Santa Hercilia; Santa Teresa; Sirivana	<b>274772,4</b>
<b>Media</b>	Algodonales; Arenitas; Bendición; Bocas Del Ulere; El Caiman; El Merrey; El Socorro; El Tigre; Guaracuras; La Nevera; La Selva; La Venturosa; Las Cañas; Los Jagueyes; Macuco; Malino; Mata De Santo; Miramar De Guanapalo; Palestina; Palmarito; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; San Francisco; San Rafael De Guanapalo; Santa Ana; Sirivana	<b>24340,1</b>
<b>SEQUIA</b>		
<b>Alta</b>	Todo el Municipio en época de verano.	<b>299160</b>
<b>AMENAZAS ANTROPICAS</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>INCENDIO FORESTAL</b>		
<b>Muy Alta</b>	Bendición; Bocas del Ulere; Cabuyaro; El Socorro; El Tigre; Garrancho; Guaracuras; La Venturosa; Los Jagueyes; Los Patos; Mata De Santo; Miramar De Guanapalo; Morichal; Palmar De Guanapalo; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; Saman; San Francisco; San Rafael De Guanapalo; Santa Hercilia; Santa Teresa; Barquereña	<b>13845</b>
<b>Alta</b>	Algodonales; Cristo Rey; El Romero; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Las Calles; Los Jagueyes; Palmar De Guanapalo; San Rafael De Guanapalo; Sirivana; Barquereña	<b>12085</b>

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

<b>Media</b>	Algodonales; Arenitas; Bendición; Bocas Del Ulere; Cabuyaro; Cristo Rey; El Caiman; El Merey; El Romero; El Socorro; El Tigre; Esperanza; Garrancho; Gaviotas; Guaracuras; La Nevera; La Selva; La Venturosa; Las Calles; Los Jagueyes; Los Patos; Macuco; Malino; Mata De Santo; Miramar De Guanapalo; Morichal; Palestina; Palmar De Guanapalo; Palmarito; Pirichigua; Platanales; Puente Gandul; Riverita; Saman; San Francisco; San Rafael De Guanapalo; Santa Ana; Santa Hercilia; Santa Teresa; Sirivana; Barquereña; Las Cañas	<b>273183</b>
<b>CONTAMINACION POR DERRAME DE HIDROCARBUROS</b>		
<b>Alta</b>	Bloques de explotación y producción petrolera.	<b>41509</b>

Fuente: Fundación Iberoamericana 2006

Finalmente en el área rural del municipio existen infraestructuras que pueden generar afectaciones ambientales, especialmente por la generación de residuos sólidos y líquidos, como la infraestructura petrolera, estaciones de almacenamiento, pistas de aterrizaje o aeródromos etc.; el control se debe hacer verificando el cumplimiento de los planes de manejo ambiental que deben ejecutar para la ejecución de las actividades. De todas estas infraestructuras solo se logro contemplar el área de los bloques de producción, ya que las demás varían con la norma y dimensión y localización de la infraestructura que las genera.

2.2.5. Sistemas de conservación de áreas naturales y protectoras. El municipio de San Luis de Palenque se realizaran las siguientes acciones en el largo plazo:

- Realizar el Plan de manejo ambiental del caño Gandul, como fuente receptora de las aguas lluvias y aguas tratadas de la PTAR del casco y urbano.
- Adquisición de predios en el nacimiento del caño Gandul como prioridad para su conservación.
- Continuar con la canalización del caño Gandul en 4 kms.

**2.2.6. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.**

El municipio de San Luis de Palenque tendrá en el largo plazo, un sistema de comunicación interno e intermunicipal que facilite la articulación funcional urbano-rural y urbano-regional. Para el logro de este objetivo tendrá presente las siguientes disposiciones:

- Mejorar los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural, garantizando su articulación interveredal, en especial hacia los sectores rurales más apartados.
- Mejoramiento y mantenimiento de las vías: San Luis de Palenque – Pirichigua – Orocué; San Luis – Miramar de Guanapalo; San Luis – Cristo Rey.
- Construcción de dos puentes vehiculares sobre el río Pauto en las veredas Venturosa y el Tigre.
- Construcción y mantenimiento de vías y obras de arte entre los tramos: Platanales – venturosa; El Tigre – Santa Teresa; Cañas – Patos –Gandul; Bendición – Saman y el Romero.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

### III. COMPONENTE URBANO

El componente urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial es un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, que integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas (Ley 388 de 1997, art. 13). Este componente debe clarificar el modelo territorial urbano a construir, además debe indicar las directrices y principales intervenciones a realizar, de manera que se estructure una propuesta de articulación urbano-rural y urbano-regional, acorde con las necesidades funcionales del municipio de San Luis de Palenque.

#### 1. ASPECTOS A REVISAR

La revisión del componente urbano debe adaptarse a la demanda de vivienda de interés social del municipio, que hace necesaria la ampliación del municipio, así como áreas de reserva para desarrollo industrial, espacio público e institucional, las que no estuvieron contempladas inicialmente. Dentro de los temas centrales a revisar, se puede referenciar la delimitación de las zonas morfológicas homogéneas, la clasificación y delimitación espacial de los diferentes tratamientos urbanísticos y la nueva propuesta de usos del suelo urbano.

#### 2. PROPUESTA DE REVISIÓN

##### 2.1. EL MODELO TERRITORIAL DEL SECTOR URBANO

El área urbana de San Luis de Palenque, debe consolidarse como un nodo articulador del sistema vial regional, garantizando la oferta de servicios a los habitantes del área urbana, en equipamientos, vivienda, y a la población rural en la articulación comercial con otros mercados.

##### 2.2. LAS POLÍTICAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO SOBRE USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO

- **Desarrollo de las áreas libres al interior del área urbana**

Todos los lotes dentro del nuevo perímetro urbano, deben construirse durante la vigencia de mediano plazo (2015) de la presente revisión, con el ánimo de consolidar una verdadera trama urbana de tipo compacta, así mismo se contemplan ampliaciones del municipio con las proyecciones de construcción de vivienda, proyección de terrenos para uso industrial, institucional y recreativo. Para aquellos lotes que después de vencer la vigencia de mediano plazo, no hayan desarrollado sus predios se procederá a declararlos como de desarrollo y construcción prioritario, y se someterá a las disposiciones contempladas en el artículo 52 de la ley 388 de 1997.

- **Prohibición de construcción o mejoramiento de viviendas en zonas declaradas como de amenaza alta por inundación.**

Para las viviendas dentro del tratamiento de protección ambiental al interior del perímetro urbano, contiguas a la ronda de protección hídrica del río Pauto, se prohíbe la construcción de nueva vivienda,

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

así como el mejoramiento de su infraestructura; esto permitirá que antes de vencer las vigencias de corto y mediano plazo, las viviendas dentro de la margen señalada sean reubicadas.

▪ **Construcción de un sistema funcional de espacio público**

El sistema de espacio público dentro de las políticas de desarrollo ecoturístico de la cabecera municipal, juega un papel protagónico, ya que de su adecuada estructura y funcionalidad, se podrán obtener beneficios mayores asociados con la demanda turística. Igualmente su integración con las diferentes zonas de recreación pasiva y activa, generarán mayores niveles de movilidad alrededor del perímetro urbano y se integrara con el parque ecoturístico Los Gavanés.

**2.3. AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**

El área de conservación y protección ambiental de los recursos naturales para el suelo urbano, corresponde a la localizada entre la margen derecha del río Pauto y la carrera 1 en una franja de mínimo 30 m, de igual forma harán parte de esta área las zonas morfológicas homogéneas de reubicación inmediata que deberán detallarse en un estudio de riesgos; una vez se hayan reubicado las viviendas identificadas, el área será incorporada al plan de espacio público y al sistema de dotación ambiental urbano.

**2.4. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.**

El área urbana de San Luís de Palenque se localiza sobre la llanura aluvial de desborde y el valle aluvial del río Pauto, mas específicamente sobre la parte externa de uno de sus meandros. De acuerdo al estudio de identificación de amenazas, el casco urbano en su totalidad se encuentra en amenaza alta por inundación y debería reubicarse completamente, sin embargo dada la escala del estudio en mención, se hace necesario realizar un estudio de riesgos mas detallado para el área urbana.

Las viviendas localizadas sobre la margen derecha del río Pauto en el sector nororiental deben reubicarse a más tardar para la vigencia administrativa del 2010. Las acciones a desarrollar deben corresponder a la articulación del sistema de espacio público urbano, y no podrá bajo ningún criterio urbanizarse. La integración y adecuación del sendero ecológico que bordea el río Pauto, y que pasa por esta zona deberá realizarse con materiales biotecnológicos.

De otro lado, en San Luis de Palenque se identifica infraestructura de impacto ambiental como la plaza de mercado y el cementerio, a los cuales se les demarca un área de afectación con impacto ambiental negativo de hasta 200 metros, adicionalmente se encuentran una estación de servicios, la cual de acuerdo a la norma del decreto 1521 de 1998 deberá tener una distancia hasta el lindero de cualquier propiedad que pueda ser construida de por lo menos 90m.

**2.5. DIVISIÓN TERRITORIAL URBANA**

La división urbana presentará 7 Primavera, Popular, Gaitán, Centro, Brisas del Pauto, Guasimal y Acacias. En términos generales el perímetro urbano aumentará con la presente revisión, acorde con las proyecciones de población y de demanda proyectada de vivienda (ver capítulos población, vivienda y documento de formulación).

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## 2.6. SISTEMA VIAL.

La siguiente clasificación vial permite trazar las líneas estratégicas de intervención a fin de consolidar una malla urbana más funcional y articulada con el sistema de espacio público.

- **Vías principales VP:** Es la vía que presenta mayor flujo vehicular y de transporte, con perfiles más amplios que las demás, sirve de entrada y salida al casco urbano; en San Luis esta vía corresponden a la vía calle 2 desde la entrada de la cabecera urbana hasta la carrera 1.
- **Vías secundarias VS:** Corresponde a todas las demás vías de comunicación e integración a la principal, y constituyen la malla urbana a escala de barrio.
- **Vías peatonales:** Corresponde a las vías de circulación y movilidad interna de tipo ecoturístico, se componen principalmente de los senderos ecológicos, andenes y vías adecuadas para los transeúntes. Dentro de esta categoría se tiene inicialmente la Calle 1 sobre el río Pauto

**2.6.1. Principales acciones de intervención vial.** La estrategia general de intervención vial se compone de cuatro etapas principales:

**La primera:** Consiste en consolidar un sistema articulado de vías peatonales que permitan recorrer la totalidad del casco urbano y su desplazamiento hacia el futuro parque ecoturístico Los Gavanés.

**La segunda:** Consiste en la adecuación, construcción y pavimentación de las vías clasificadas como secundarias, iniciando con las de conexión directa con la vía a Trinidad, y siguiendo con las vías secundarias a escala de barrio comenzando por las que se encuentran dentro del tratamiento urbanístico de mejoramiento integral<sup>7</sup>.

## 2.7. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Los servicios públicos domiciliarios como sistema estructurante del territorio, se convierten en fundamentales dentro de una verdadera propuesta de desarrollo territorial urbano, ya que estos se presentan como un derecho fundamental para los pobladores de las cabeceras municipales; en este sentido el fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios permitirán avanzar en la generación de mayores niveles de calidad de vida de los habitantes.

Las principales acciones en cuanto a servicios públicos urbanos son:

- Incentivar mediante campañas pedagógicas la conexión a la red de alcantarillado.
- Controlar el diseño y construcción de nuevas redes al interior del perímetro urbano hasta consolidar un 100% de cubrimiento en los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Construir el catastro de redes y de usuarios e incorporarlo a la cartografía georreferenciada de la revisión del EOT.
- Realizar periódicamente mantenimiento a los pozos de abastecimiento de agua potable y mantener la calidad del servicio acorde con el decreto 475/98, sobre normas técnicas de calidad del agua potable.
- Mejorar la calidad del sistema de acueducto, mediante el mantenimiento periódico a sus redes, la toma de análisis que permitan determinar la potabilidad del agua, el mejoramiento y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable.

<sup>7</sup> Ver más adelante tratamientos urbanísticos.



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

- Mejoramiento del sistema de disposición final de residuos sólidos, así como de su recolección.
- Gestionar ante el nivel departamental y las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos la ampliación de redes en telefonía y la mayor cobertura en electrificación.

## **2.8. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS**

Los equipamientos urbanos son todos aquellos predios construidos para la prestación de un servicio social, asistencial o administrativo público. Se propone las siguientes acciones:

- Incluir en la zona suburbana la reubicación de la estación de servicio de gasolina en la salida a Yopal.
- Establecer un área de aislamiento de 20 metros de la vía que conduce a Trinidad y bordea el casco urbano del municipio de San Luis de Palenque.
- A largo plazo proyectar un área de interés educativo en la parte posterior del ITEP La Presentación.
- Realizar el traslado del cementerio, por medio de la ampliación del que se encuentra en la actualidad localizado en la vereda Macuco.
- Mejoramiento del aeropuerto.
- Realizar una coordinación para el manejo y utilización del matadero de Trinidad, por parte de los habitantes del municipio de San Luis de Palenque.
- Gestionar un plan de manejo integral de residuos con el municipio de Trinidad.
- Gestionar a largo plazo la construcción de un paradero de buses.

## **2.9. ESPACIO PÚBLICO**

La estrategia central de intervención espacial para San Luis de Palenque, consisten en la construcción de un sistema de dotación ambiental articulado entre sus parques y zonas verdes, y en especial en donde se promueva la movilidad peatonal sobre el río Pauto, los corredores alrededor del casco urbano y desde allí hacia el futuro parque ecoturístico Los Gavanés.

En este contexto general se plantean las siguientes acciones específicas:

- Construcción de una zona de recreación pasiva paralela al río Pauto, desarrollando un diseño que se integre y mitigue el riesgo de inundación.
- Diseño y construcción del futuro parque ecoturístico Los Gavanés contiguo al casco urbano.
- Mejoramiento de los diferentes escenarios de recreación activa y pasiva presentes en la cabecera municipal.
- Adecuación del mobiliario urbano (sillas, lámparas, jardines, etc.), señalización peatonal y vehicular urbana, de tal forma que se consolide un ambiente propicio para la recreación contemplativa.
- Diseño y construcción de la zona de recreación y zona industrial aledaña al barrio popular.

## **2.10. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

La vivienda de interés social en el área urbana del municipio de San Luis, va dirigida a establecer programas de construcción de vivienda nueva para reducir el déficit de vivienda que es del 31%.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Además programas de mejoramiento de vivienda en el mediano y largo plazo de la siguiente manera:

- Primero (mediano plazo), se implementarán programas de mejoramiento de vivienda a aquellas construcciones dentro de la categoría sin consolidar (ver mapa de estado de la vivienda diagnóstico), iniciando la adjudicación de los subsidios por los sectores periféricos al casco urbano y seguidamente hacia los sectores más centrales.
- Segundo (largo plazo), se iniciarán programas de mejoramiento de vivienda a todas aquellas construcciones catalogadas como semiconsolidadas, y al igual que en la primera etapa se iniciará por las viviendas de los sectores periféricos hasta completar las zonas centrales del casco urbano;

## 2.11. ZONAS MORFOLOGICAS HOMOGENEAS

Las zonas morfológicas homogéneas, “tienen características análogas en cuanto a las tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original” (Decreto 879 de 1998, art. 10). Para efectos del presente trabajo, se retomará el concepto y se enriquecerá el análisis espacial con otras variables utilizadas por el IGAC para la determinación de zonas homogéneas físicas como el estado de las vías, el estrato socioeconómico y el uso del suelo (ver Tabla 5).

Las zonas morfológicas homogéneas son unidades espaciales con características similares en su interior y que mantienen cierta heterogeneidad entre diferentes zonas; estas unidades se convierten en el punto de partida de la planificación física, de tal forma que permiten su caracterización y desde allí tomar la decisión de cuales serán los tratamientos urbanísticos a emplear de tal forma que permitan consolidar un modelo territorial urbano más armónico con el medio natural y urbanísticamente posible<sup>8</sup>.

Tabla 5. Zonas morfológicas homogéneas San Luis de Palenque

ZONA	DESCRIPCIÓN	AREA Ha	% CASCO URBANO
ZMH1	Zona propuesta como área de desarrollo industrial, localizada en la periferia del municipio, con el objeto de evitar exposición a riesgos de la población	4,94	6,68
ZMH2	Hace referencia a las zonas en proceso de desarrollo que se han configurado de manera espontánea y progresiva, tomando como eje de referencia la carrera 3. Es una zona periférica que paulatinamente consolidará el borde urbano propuesto. Las viviendas dentro de esta zona se encuentran sin consolidar y requieren de intervenciones inmediatas para evitar su degradación.	3,12	4,22
ZMH3	Obedece a los sectores articulados a ejes secundarios, con tipologías constructivas variadas entre consolidados y semiconsolidados, con presencia minoritaria de lotes vacíos y predios sin consolidar. Esta zona presenta desarrollos progresivos en un proceso de transición hacia su consolidación urbanística.	5,18	7,01
ZMH4	Corresponde a la zona con tipologías constructivas entre semiconsolidadas y sin consolidar; se estructura sobre ejes articuladores con las calles 2 y 3 y carreras 8 y 9. Mantiene un porcentaje representativo de lotes y de áreas libre al interior de los predios, es una zona que requiere intervenciones integrales para su consolidación.	6,61	8,94

<sup>8</sup> Esta definición hace parte integral de los documentos de formulación de las revisiones y ajustes a los municipios de SAN LUIS DE PALENQUE, Pore, San Luis de Palenque y Orocué en el marco del convenio 0158 de 2005.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>	
		Diciembre de 2008	

ZMH5	Se configura a la entrada de la cabecera municipal sobre la calle 2, su tipología constructiva es de tipo consolidado alternado con lotes. Esta zona aun presenta zonas libre en proceso de urbanización que requieren de mayor intervención urbanística.	6,49	8,78
ZMH6	Son zonas que se configuran contiguas a un equipamiento central de tipo recreativo, con viviendas en desarrollo puntual sin consolidar alternando su localización con lotes al interior de sus manzanas. Son sectores diferenciados por sus índices de ocupación predial y su localización espacial contigua a la Villa Olímpica.	4,93	6,67
ZMH7	Estas zonas corresponden a las grandes áreas de equipamientos recreativos, educativos y culturales en donde su implantación espacial se presenta en el centro y en la parte nororiental de la cabecera municipal.	16,07	21,74
ZMH8	Se estructura sobre ejes viales principales como la calle 2 y las carreras 6, 7 y 8, no mantiene articulación funcional en sus actividades de comercio, el cual se desarrolla entremezclado con vivienda; su tipología constructiva es de tipo consolidado con grandes zonas libres en su interior.	6,79	9,19
ZMH9	Corresponde a las viviendas sobre la margen izquierda del río Pauto declaradas como de amenaza alta por inundación, su tipología constructiva no esta consolidada y su tratamiento es de reubicación inminente.	3,06	4,14
ZMH10	Zona de vivienda de baja densidad, construcciones menores a tres pisos, además del uso residencial permite el desarrollo de actividades agrícolas y recreativas	11,7	15,83
ZMH11	Zona proyectada para la construcción de vivienda de interés social	5,02	6,79
<b>Total</b>		<b>73,91</b>	<b>100</b>

Fuente: Equipo Consultor 2008



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Tabla 6. Tratamiento urbanístico del municipio de San Luis de Palenque

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	AREA Ha	% CASCO URBANO
<b>DESARROLLO</b>	Se aplica a los sectores dentro del perímetro urbano que contienen lotes urbanizables no urbanizados, a los cuales se debe regularizar su proceso de urbanización, de forma que permita articularse con el modelo territorial propuesto.	37,20	50,34
<b>MEJORAMIENTO INTEGRAL</b>	Aplicado de manera general a toda la cabecera municipal, pero específicamente a los sectores con viviendas en proceso de desarrollo clasificadas dentro de la categoría de sin consolidar y semiconsolidadas. Este tratamiento busca el mejoramiento progresivo de las condiciones urbanísticas de los sectores más deteriorados.	16,26	22,00
<b>CONSOLIDACION</b>	Este tratamiento es aplicado a los sectores con mayor desarrollo urbano, allí se entremezclan las actividades comerciales conjuntamente con las de vivienda clasificadas como consolidadas. El tratamiento busca consolidar el entorno urbanístico evitando su deterioro progresivo.	9,53	12,90
<b>CONSOLIDACION INSTITUCIONAL</b>	Aplicado a las áreas urbanas que mantienen usos institucionales y recreativos de tipo activo y pasivo en gran escala. Este tratamiento pretende evitar el deterioro de los inmuebles, y promueve su consolidación a fin de articularlos con los demás usos y tipologías constructivas de las áreas urbanas.	6,58	8,90
<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	Se aplica a los sectores dentro de la franja de protección del río Pauto; en él se encuentran viviendas que deben reubicarse en la vigencia del EOT, mitigando el riesgo de la población bajo amenaza alta por inundación. Este tratamiento busca que los sectores reubicados se integren a futuro al sistema de dotación ambiental y de espacio público urbano.	4,33	5,86
<b>Total</b>		<b>73,90</b>	<b>100</b>

Fuente: Equipo Consulto, 2008.

### 2.13. NORMATIVA GENERAL URBANÍSTICA<sup>11</sup>

Las normas son el producto que resume los diferentes niveles de regulación urbana, asociados a la zonificación de usos del suelo, esta normativa urbanística debe permitir:

- Ubicar
- Definir
- Plantear
- Informar

Las normas urbanísticas es uno de los medios que ayuda a la consolidación del modelo de ocupación del plan, además garantiza un desarrollo armónico evitando conflictos de carácter funcional.

#### ▪ Aclaraciones e interpretación de la normativa:

En caso de ser necesario, frente a la ausencia de norma urbanística para un caso específico o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será realizada por la Secretaria de Planeación, dicha

<sup>11</sup> Los aspectos generales como: Definición general del uso, Definición de usos por jerarquía, Definición de usos según cobertura, Desarrollo de los usos y Tipos de usos, son aspectos conceptuales que serán parte integral de los documentos de revisión y ajustes a los esquemas de ordenamiento de los municipio de Pore, Orocué, Mani y SAN LUIS DE PALENQUE en el marco del convenio 0158 de 2005.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

aclaración debe estar sustentada jurídica y técnicamente y se expedirá bajo resolución firmada por el Secretario de Planeación, y en ningún caso podrá contradecir lo dispuesto en el EOT.

### 2.13.1. De la definición general de uso.

El uso del suelo urbano es la actividad que pueden desarrollar los predios dentro del casco urbano, dependiendo de la zona dentro de la cual se encuentre y acorde con el manejo propuesto por la respectiva normativa de usos.

### 2.13.2. De la definición de usos por jerarquía.

De acuerdo con su importancia, los usos del casco urbano de San Luis de Palenque, se clasificarán de la siguiente forma:

- a) Principal.** Es aquel que ofrece las mayores ventajas o la mayor eficiencia desde el punto de vista ecológico, económico, social y/o urbanístico.
- b) Compatible.** Aquellos que no se oponen al uso principal y que concuerdan eficientemente con las actividades que generan mayores ventajas desde el punto de vista ecológico, económico, social y/o urbanístico.
- c) Condicionado.** Aquellos que, por ofrecer algún grado de incompatibilidad con el uso principal y por presentar ciertos riesgos previsibles y controlables para la seguridad ecológica y/o urbanística del área, exigen para su desarrollo el cumplimiento de ciertas condiciones específicas determinadas por la autoridad ambiental y/o el municipio.
- d) Prohibido.** Aquellos que no concuerdan con el uso principal o con las características ecológicas y/o urbanísticas del suelo, y con los propósitos de la protección ambiental, o que entrañan graves riesgos para la integridad ecológica o urbanística de la zona o para la salud y bienestar de las personas o comunidades, por esto no pueden ser practicados ni autorizados por el municipio y por las autoridades ambientales.

### 2.13.3. Definición de usos según cobertura

Se definen las siguientes coberturas de uso de acuerdo con sus áreas de influencia:

- a) Cobertura básica local:** Se define para aquellos usos cuyo cubrimiento no supera el área de una urbanización o barrio.
- b) Cobertura urbana:** Se define para aquellos usos cuyo cubrimiento alcanza todo el perímetro urbano.

### 2.13.4. Definición de usos según cobertura

El desarrollo de los usos del casco urbano estará sujeto a:

- a) La ejecución de las obras de infraestructura y saneamiento requeridas para adelantar los usos permitidos.
- b) La adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, definidos por la ley 142 de 1994.
- c) La cesión de las áreas de uso público requeridas de conformidad a las especificaciones y calidades exigidas.
- d) Las características y volumetría de las edificaciones, diferenciándolas según sus usos.
- e) Cumplir con las exigencias de trámite de la secretaria de planeación municipal de San Luis de Palenque y contar con las respectivas licencias de urbanismo, construcción y funcionamiento cuando

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

se requieran.

### 2.13.5. De los usos del casco urbano.

Los usos de clasificación para efectos de la normativa urbana son:

**a) Uso Residencial.** Es el uso destinado a las zonas intensivas en vivienda, ya sean de desarrollo progresivo o mediante programas de viviendas de interés social.

**b) Uso Institucional.** Es el uso definido para la implantación de entidades públicas, privadas o mixtas prestadoras de servicios sociales de tipo asistencial y/o administrativos, como colegios, hospitales, IPS, EPS, iglesias, etc.

**c) Uso Recreativo.** Es el uso destinado al esparcimiento y recreación, el cual dependiendo de su escala genera diferentes tipos de impacto a nivel ambiental y social. Se clasifica en:

Tabla 7. Tipos de Usos recreativos

TIPO	DESCRIPCIÓN
<b>RECREACIONAL PASIVO</b>	Son todos aquellos lugares destinados al desarrollo de actividades de contemplación paisajística, observación, que no requieren un alto grado de intervención urbanística, se presentan en las denominadas zonas verdes, áreas de protección, senderos ecológicos, peatonales, plazoletas, etc.
<b>RECREACIONAL ACTIVO</b>	Son todos aquellos lugares destinados al desarrollo de actividades deportivas que requieren infraestructuras especializadas como canchas múltiples, juegos infantiles, canchas de fútbol, coliseos, villas olímpicas, mangas de coleo, entre otros.

**d) Uso Mixto.** Se refiere a la combinación proporcional de varios usos, donde generalmente predomina el uso residencial, mezclándose con el comercio.

**e) Uso comercial y de servicios.** Son aquellos usos destinados al intercambio de bienes y servicios que de acuerdo con su cobertura y fin (ver Tablas 8 y 9).

Tabla 8. Descripción de cobertura del uso comercial

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		DEFINICION
TIPO 1	Comercio y servicios de Cobertura local o básica	Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico, requeridos por la comunidad de residentes en un sector, se desarrolla principalmente en edificaciones que fueron destinadas a uso residencial sin adecuaciones físicas importantes, ni del espacio mismo, ni del resto de la vivienda que se mantiene como tal.
TIPO 2	Comercio y servicios de Cobertura Urbana.	Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana, que en razón de su mayor cobertura y afluencia de personas tienen un impacto considerable sobre la estructura urbana. Por sus características generales se considera no compatible con áreas zonas o sectores donde el uso principal sea la vivienda. Puede presentarse mezclado con todos los restantes usos principales.

Fuente: Equipo Consultor 2006.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Tabla 9. Clasificación de los establecimientos de uso comercial

<b>TIPO I</b>	<b>TIPO II</b>	
ALQUILER DE PELICULAS	ALMACENES DE PLASTICOS Y DESECHABLES	FUENTES DE SODA
ARTICULOS DE USO VARIADO AL DETAL	ALMACENES DE ELECTRODOMESTICOS	GALLERAS
ARTESANIAS	ALMACENES DE ROPA	GIMNASIOS
ALMACENES DE VIVERES	ALMACENES DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO	HOTELES
BICICLETERIAS	ALMACENES DE VENTA DE BICICLETAS Y REPUESTOS	LAVADEROS DE CARROS
COMIDAS RAPIDAS	ARREGLO DE ELECTRODOMESTICOS	LICORERAS
CACHARRERIA	BARES, DISCOTECAS, TABERNAS	LABORATORIO CLINICOS
CAFETERIAS, HELADERIAS	BANCOS	MONTALLANTAS
CANCHAS DE TEJO	BILLARES	OFICINAS (CORREO, COMUNICACIONES, ETC)
EXPENDIO DE CARNES	CANTINAS	SERVICIOS FUNERARIOS
MISCELANEAS	CASAS DE LENOCINIO, GRILES	SUPERMERCADOS
MODISTERIA	CONSULTORIOS (MEDICOS, ODONTOLOGICOS)	RESTAURANTES, ASADEROS, PIQUETEADEROS
VIDEO JUEGOS	COMPRAVENTAS	TALLERES DE METAL MECANICA
PANADERIA BIZCOCHERIA	CASAS DE APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR	TALLERES DE MECANICA (MOTOS, CARROS)
PELUQUERIAS, SALAS DE BELLEZA	DROGUERIAS	TALLERES DE ORNAMENTACION
PAPELERIAS	DEPOSITOS DE GAS	TALLERES DE CARPINTERIA
REMONTADORA DE CALZADO	DEPOSITOS DE CERVEZA Y GASEOSA	TALABARTERIA
TIENDAS DE BARRIO	DEPOSITO DE CHATARRA	VETERINARIAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
FLORISTERIAS	DEPOSITO DE VENTA DE MATERIALES DE COSTRUCCION	VIDRERIA
PAÑALERAS	ESTACIONES DE SERVICIO	VENTA DE REPUESTOS Y LUBRICANTES
	ESTUDIO FOTOGRAFICO	
	FERRETERIAS	

Fuente: Equipo Consultor 2006.

**f) Uso industrial. Tipo 1:** Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y físico, que no necesita adecuaciones a las construcciones originales. Entre estas encontramos la fabricación artesanal de productos textiles y de cuero, embotelladoras de agua, cooperativas artesanales de productos agroindustriales.

**Industrial Tipo 2:** Corresponde al uso industrial cuyo proceso de transformación de materia prima puede generar contaminación ambiental por ruidos, olores, vibraciones; se considera de alto impacto urbano y social. Este tipo de industria se localizará fuera del perímetro urbano.

### 2.13.6. Reglamentación específica de usos urbanos.

La reglamentación se expresará en fichas normativas correspondientes a cada uno de los usos propuestos. Dichas fichas contienen los estándares mínimos que se deben cumplir para la expedición de la respectiva licencia de construcción, y así mismo garantizar el óptimo desarrollo de las construcciones a fin de consolidar el modelo territorial propuesto para el área urbana.



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

### **Normas complementarias para zonas de uso comercial.**

- La industria de bajo impacto ambiental y físico, se podrá desarrollar previo concepto de la Secretaría de Planeación Municipal, en donde evaluará las condiciones sobre emisión de ruidos y olores, para evitar cualquier conflicto de carácter funcional.
- Para la implantación y ubicación específica de estaciones de expendio de combustible se recomienda que se ubiquen en predios localizados en zona de uso comercial clasificados con tratamiento de desarrollo, además deben cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad establecidos por la legislación Colombiana.
- La vivienda se desarrollara en los segundos pisos y de manera independiente y sin mezclarse con el uso comercial.
- El comercio y servicios de apoyo al transporte como montallantas, estaciones de servicio, talleres entre otros, desarrollaran sus actividades complementarias al interior del predio, y en ningún caso podrán ocupar espacio público.
- El comercio y servicios de cobertura urbana requieren control de horario y control de ruido por parte de las autoridades competentes.

### **Normas Complementarias para zonas de uso residencial.**

- El comercio de cobertura urbana desarrollará sus actividades complementarias al interior del predio, y en ningún caso podrán ocupar espacio público y tendrán control estricto en cuanto a horarios de funcionamiento y control de ruido.
- Las tiendas de videojuegos no podrán ubicarse a menos de 400 metros de cualquier establecimiento educativo.
- En las áreas residenciales los predios que requieran disponer de calle interna lateral por efectos de subdivisión, esta tendrá un ancho mínimo de 10 metros a manera de vía peatonal y sobre la misma no se permiten voladizos de ningún tamaño.
- No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos de uso comercial y de servicios de cobertura local.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

### FICHA NORMATIVA PARA ZONAS DE USO COMERCIAL

Se refiere a aquellas áreas cuyo uso principal es el comercio, constituyen zonas de abastecimiento y servicios a toda la población del área urbana y el municipio, por su dinámica propia desplazan los usos residenciales y consolidan un área de gran apoyo al turismo.

	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	UNIFAMILIAR	1		X		
COMERCIO Y SERVICIOS	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	1		X		
	DE COBERTURA URBANA	2	X			
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	1		X		
INDUSTRIAL	DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y FÍSICO	1			X	
	DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y ALTO IMPACTO FÍSICO	2				X
NORMAS COMPLEMENTARIAS						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)				105
		FRENTE MINIMO (ML)				7
NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS						
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION				2 Pisos y Altílo.
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)				2.8
AISLAMIENTOS	CLASIFICACION	LATERAL ML (si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)				3
		POSTERIOR ML, (En el sentido mas largo del lote)				3
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2				
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso				
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retceso mínimo 2.50m con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.				
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado				
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.				
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.				
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.				
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION				0,80
		INDICE DE CONSTRUCCION				2.4

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

### FICHA NORMATIVA PARA ZONAS DE USO RESIDENCIAL

Se refiere a aquellas áreas del Municipio cuya actividad predominante es el uso de vivienda y que por lo general requieren intervención por parte del municipio encaminados al mejoramiento urbano.

	USOS					
	USOS SEGUN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	UNIFAMILIAR	1	X			
COMERCIO Y SERVICIOS	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	1		X		
	DE COBERTURA URBANA	2			X	
INSTITUCIONAL	DE COBERTURA LOCAL O BASICA	1		X		
INDUSTRIAL	DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y FISICO	1			X	
	DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y ALTO IMPACTO FISICO	2				X
<b>NORMAS COMPLEMENTARIAS</b>						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)		90 vivienda de interés social		
		FRENTE MINIMO (ML)		105 para vivienda de desarrollo progresivo. 7 PROGRESIVO 6 VIS		
<b>NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS</b>						
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION		1 Piso para V.I.S. 2 Pisos y altillo para vivienda progresiva		
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)		2.8		
AISLAMIENTOS	CLASIFICACION	LATERAL ML(si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)		3		
		POSTERIOR (ML, En el sentido mas largo del lote)		3		
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2				
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso				
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retceso mínimo 2.50m con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.				
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado				
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.				
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.				
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano.				
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION		VIS : 0.8 Desarrollo Progresivo 0,8		
		INDICE DE CONSTRUCCION		VIS: 1,0 Desarrollo Progresivo 2,4		

▪ **OTRAS DISPOSICIONES DE LA NORMA URBANÍSTICA**

- ✓ **Casas de Lenocinio:** Se localizarán fuera del perímetro urbano sobre la vía a Yopal.
- ✓ **Los usos institucionales:** Por su cobertura local se declara como uso principal en los existentes y como compatible con los distintos usos presentes y propuestos en el perímetro urbano. Su localización estará condicionada a las futuras necesidades de servicios sociales básicos.
- ✓ **Modelo de ocupación para zonas con tratamiento de desarrollo:** Para garantizar el equilibrio y desarrollo armónico de las zonas en proceso de urbanización se debe aplicar el siguiente modelo de ocupación.

Tabla 10. Porcentajes para el modelo de ocupación

<b>AREA NETA URBANIZABLE</b>			
<b>PARQUES Y ZONAS VERDES</b>	<b>DOTACION</b>	<b>VIAS LOCALES</b>	<b>AREA UTIL RESIDENCIAL</b>
17%	8%	15%	
40%			60%
CESIONES			A.U.R.

**2.13.7. Licencias**

Es el acto por el cual se autoriza la adecuación de terrenos o realización de obra a solicitud de una persona natural o jurídica y su estudio, trámite y expedición es competencia de la Secretaria de Planeación Municipal, para ello se regirá por lo dispuesto en el Decreto 564 de febrero de 2006 o en su defecto el que lo derogué o modifique.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## IV. COMPONENTE RURAL

El Decreto 879 de 1998, reglamentario la ley 388 de 1997, en su artículo 15 define los contenidos del Componente Rural, así: *El componente rural de los Esquemas de Ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:*

- *Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.*
- *Áreas expuestas a amenazas y riesgos.*
- *Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.*
- *Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.*
- *Equipamientos de salud y educación.*
- *Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.*

### 1. ASPECTOS A REVISAR

El componente rural del EOT del municipio de San Luis de Palenque, presenta una clasificación por áreas estratégicas de importancia ambiental y productiva con una clasificación permitida de usos, este componente presenta de forma desagregada cada unidad de trabajo para el área rural, denotando desarticulación entre las áreas, lo cual se evidencia en los mapas respectivos. En este sentido los aspectos a revisar darán cuenta de una zonificación ambiental que permita trabajar articuladamente las diferentes áreas tanto para la protección y conservación de los recursos naturales como para la producción, así como la clasificación de las amenazas naturales y antropicas con su correspondiente categorización. La revisión presentara, de forma integral el modelo territorial del suelo rural incluyendo la bonificación ambiental de los suelos de producción y de reserva para la conservación y protección del medio ambiente, así como la norma de usos (principal, compatible, condicionado y prohibido) y tratamientos para las respectivas áreas, acorde con las directrices ambientales del Ministerio de medio ambiente vivienda y desarrollo territorial y los determinantes ambientales de Corporinoquia.

### 2. PROPUESTA DE LA REVISIÓN

#### 2.1. EL MODELO TERRITORIAL RURAL

El área rural del municipio de San Luis de Palenque, debe propender por el adecuado manejo, protección y conservación del medio natural, potenciando la aptitud de sus suelos y de su biodiversidad representada en sus ecosistemas estratégicos; en este sentido la presente revisión y ajuste realiza una zonificación ambiental que representa el modelo de ocupación del territorio rural, en concordancia con las políticas ambientales del orden nacional, regional, departamental y local, permitiendo a su vez, establecer áreas específicas en las cuales se dispondrá un tratamiento específico de intervención y una normativa de usos acorde con parámetros estratégicos para el desarrollo sustentable.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## 2.1. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO PLAZO Y CORTO PLAZO

### ▪ Políticas económicas de mediano y corto plazo

El municipio necesita en el corto y mediano plazo mejorar su infraestructura de servicios y equipamiento para facilitar el fortalecimiento tecnológico y económico del campo, asimismo de forma racional buscará el mejor aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales. De igual forma buscará satisfacer las necesidades básicas de la población rural a través de una óptima prestación de servicios básicos y equipamiento comunitario.

*Las estrategias son:*

- a) Mantenimiento de la infraestructura de servicios necesaria para el desarrollo de las actividades productivas de forma que logren articularse entre si, y mejoren sus niveles de productividad y competitividad en la región; sin afectar los ecosistemas estratégicos del municipio.
- b) Aprovechamiento del suelo rural, controlando los usos no apropiados, que conlleven a la destrucción del potencial hídrico, edáfico, florístico y faunístico en el municipio.
- c) Fomento a la investigación y el desarrollo tecnológico para aumentar la productividad rural sin ir en detrimento de los recursos naturales.
- d) Generación de iniciativas productivas acorde con la vocación de uso de los suelos.
- e) Fortalecimiento a la creación de cadenas productivas conexas a las actividades relacionadas con el sector turístico, agropecuario, agroforestal e industrial.
- f) Promoción del turismo dentro del marco general de protección y conservación del medio ambiente.
- g) Fortalecimiento del sector agropecuario en áreas aptas para tales fines y bajo criterios de protección y uso racional de los recursos naturales.

### ▪ Políticas sociales rurales de mediano y largo plazo:

Se debe garantizar el acompañamiento a procesos productivos, por medio de transferencia de tecnologías y líneas de crédito.

La comunidad rural debe contar con infraestructura de servicios y equipamiento suficiente, en óptimas condiciones, que preste servicios sociales como: salud, educación y servicios públicos. Igualmente el municipio debe promover los espacios de participación ciudadana que garanticen la concertación.

*Las estrategias son:*

- a) Mediante el establecimiento de programas y proyectos de crédito asequibles orientados a generar producción local limpia para garantizar la soberanía alimentaria.
- b) Fortalecimiento a la producción por medio de transferencia tecnológica.
- c) Construcción y mantenimiento de los equipamientos como escuelas, centros de salud, instalaciones de pozos de aguas profundos, baterías sanitarias y salones comunales del sector rural.
- d) Promoción de talleres de fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.

### **Políticas ambientales de mediano y corto plazo:**

La ocupación y transformación del territorio de manera sostenible. Buscando un modelo de desarrollo territorial en base al conocimiento y aprovechamiento racional de su riqueza y biodiversidad.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

### *Estrategias*

- a) Reglamentar el uso del suelo de conservación y protección de los recursos naturales y de desarrollo productivo.
- b) Realizar un permanente mantenimiento de la malla vial del municipio.
- c) Apoyar el desarrollo de programas ambientales como recuperación de cuerpos de agua, educación ambiental, manejo de fauna silvestre, tecnologías limpias para el manejo de la sabana etc.
- d) Incentivar actividades ecoturísticas.
- e) Promover el desarrollo de sistemas agroforestales tipo silvopastoril y agrosilvopastoriles.
- f) Realizar acciones para la prevención, atención de desastres y mitigación del riesgo en las áreas con asentamientos humanos.
- g) Promover y garantizar los procesos de organización y participación social.  
Gestión y apoyo a programas de mejoramiento integral de viviendas.

## **2.2. ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Para la identificación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y de desarrollo productivo, se realizó una zonificación ambiental, en donde se permite delimitar e identificar las respectivas áreas para cada uno de las clasificaciones mencionadas, de tal forma que al final se consigna una reglamentación de usos del suelo con sus respectivas categorías. La zonificación ambiental para el municipio de San Luís de Palenque en donde se determinan las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y de desarrollo productivo (agropecuario, forestal, minero, etc.) se presenta en el Tabla 11 (ver mapa de zonificación ambiental).

## **2.3. NORMA DE USO GENERAL DEL SUELO RURAL**

La norma general del suelo rural se realizo en base a la zonificación ambiental. La zonificación ambiental es el modelo de ocupación del territorio que tiene en cuenta las políticas ambientales de orden nacional, regional y local, que permiten establecer en las áreas de interés una reglamentación de usos y los tratamientos que recibirá cada área con unas directrices de manejo para el aprovechamiento racional de los recursos naturales. La síntesis de la zonificación ambiental para el suelo rural es la correspondiente a la siguiente Tabla.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Tabla 11. Zonificación ambiental del suelo rural

SUELO	CATEGORIAS		AREAS DE IMPORTANCIA PRODUCTIVA	IDENTIFICACION
RURAL	SUELOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	SUELOS DE PRODUCCION CON RESTRICCIONES	Areas agropecuarias (AGP)	Áreas de uso potencial agropecuario
			Areas Pecuarias (Pc)	Áreas de uso potencial pecuario
			Areas agroforestales (AGF)	Áreas de uso potencial silvopastoril y agrosilvopastoril.
	SUELOS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	IDENTIFICACION
		Para el Mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad	Rondas de protección hídrica (RPH)	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua. Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cauces de caños y cuerpos de agua y de 50 m a lado y lado de los ríos.
			Cuerpos de agua (CA)	Humedales, esteros, pantanos.
			Reservas forestales protectoras (RFP)	Bosques de Galería, morichales, matas de monte. Incluye la vegetación natural definida en el decreto 79/86.
		Para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras - Productoras (RFP-Pd)	Rastrojos asociados
			Áreas abastecedoras de agua. (AA)	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimiento, áreas de infiltración, recarga, bocatoma, aljibe, pozo de extracción)
		Para la protección de amenazas y mitigación del riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas naturales (AAN)	Áreas susceptibles de Amenazas naturales altas y muy altas por inundación
		Areas de afectación ambiental	Infraestructuras de disposición final de residuos sólidos y líquidos, vías nacionales y departamentales de alta velocidad como la vía Yopal - San Luís, la infraestructura petrolera como campos de exploración, explotación, producción, etc.; pistas de aterrizaje o aeródromos etc. (AAA)	Esta área corresponde al bloque producción petrolera. Sin embargo no se tuvo en cuenta en el área total ya que son afectaciones que varían con la norma dimensión y localización de la infraestructura que las genera.

Fuente: Equipo consultor, 2006



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

De la definición de usos por jerarquía para el suelo rural.

**Uso principal:** Es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona y ofrece las mayores ventajas desde los puntos de vista del desarrollo sostenible.

**Usos compatibles:** Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

**Usos condicionados:** Son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales controlables por la autoridad ambiental CORPORINOQUIA o por el municipio.

**Usos prohibidos:** Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

En general ningún uso se exime de las determinantes o directrices establecidas por el municipio de San Luís de Palenque, la autoridad ambiental Corporinoquia o el ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

### 2.3.1. Norma y tratamientos de las áreas de desarrollo productivo

#### Norma para áreas de desarrollo productivo

La norma de usos para el suelo rural de desarrollo productivo en la categoría de producción con restricciones de uso, en las áreas identificadas como de importancia productiva del municipio de San Luís de Palenque, se detalla en el Tabla 12 Norma para suelos de desarrollo productivo con restricciones de uso, y se especifica acorde con cada una de las jerarquías anteriormente mencionadas (uso principal, compatible, condicionado, prohibido).

Las principales actividades productivas a desarrollar en los suelos productivos con restricciones corresponde a:

**Agroforestales:** La agroforestería es el nombre colectivo para designar los sistemas de uso del suelo, en donde se asocian las leñosas perennes (árboles, arbustos, bambúes) con los cultivos agrícolas y/o animales, en un arreglo espacial con rotación o ambos y en los cuales se dan interacciones ecológicas y económicas entre los componentes arbóreos del sistema (Young, 1989). Se considera como una técnica que combina silvicultura a través de los bosques protectores-productores con la ganadería y agricultura y de esta forma aumentar la productividad de las tierras, conservando los suelos, las aguas y la vegetación. La agroforestería no es una simple combinación caprichosa de árboles, cultivos y animales, sino de la toma de decisiones con base en la evaluación de diversos parámetros, lo que requiere el trabajo multidisciplinario; puede ser de los siguientes tipos:

**Agrosilvopastoril.** Este uso combina las actividades agrícolas, pecuarias y forestales en porcentajes representativos y adecuados según las condiciones de aptitud presentadas en el área.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

**Silvoagrícola.** Son los que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la renovación frecuente y continua del suelo, dejándolo desprovisto de una cobertura vegetal permanente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente.

**Silvopastoril.** Uso de la tierra que apoya el desarrollo sostenible de la ganadería a través de arreglos armónicos donde simultáneamente en un espacio determinado los árboles crecen asociados con ganado, en distribuciones espaciales o secuenciales en el tiempo.

**Silvicultura:** actividad en la que se conservan bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales comerciales y de consumo.

**Agropecuario Tradicional.** Actividades desarrolladas en los cultivos agrícolas y explotaciones pecuarias con poca rentabilidad, con herramientas rudimentarias.

**Agropecuario intensivo.** Comprende actividades agrícolas y pecuarias de alto grado de tecnificación, manejo y comercialización de la producción. Contempla cultivos semestrales limpios y densos mecanizados.

**Agricultura orgánica.** Actividad de manejo agrícola y pecuario desarrollada por los agricultores en cultivos y explotaciones ganaderas con fines de una producción limpia ambientalmente sustentable con preservación de la diversidad biológica, y eliminación total de agroquímicos con tecnologías viables a una producción con certificación de sello verde.

**Pastoreo extensivo.** Actividades pecuarias con ganadería mayor y menor, de baja intensidad o de baja cantidad de ejemplares por unidad de área (menos de 0,2 unidades de gran ganado (UGG) equivalente a un animal de 350Kg de peso por hectárea).

**Pastoreo semiintensivo.** Actividades similares a la anterior pero con mayor intensidad y capacidad de carga por unidad de área (1 unidad de gran ganado por hectárea)

**Recreación Activa.** Actividades recreativas y deportivas desarrolladas de manera controlada en áreas de riqueza paisajística y lugares creados para tal fin que no generan conflicto con los usos circundantes. En el desarrollo de tales actividades se buscará que las organizaciones campesinas de base y la población del área de ejecución del proyecto, participen activamente, desarrollando planes, programas y proyectos que incentiven los valores y la cultura de la región.

**Minería.** Actividad productiva que se desarrolla en el suelo y el subsuelo de la nación, a través de la cual se permite el aprovechamiento mineral y energético de los recursos naturales.

**Pesca artesanal.** Actividad económica de subsistencia, se realiza en las grandes cuencas y sus planicies inundables, con herramientas como atarraya, nasas, congolo, líneas de mano o anzuelo, flecha y arco, trincheras, arpón, etc.

La norma de usos establecida es la del siguiente Tabla:

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Tabla 12. Norma para suelos de desarrollo productivo con restricciones de uso

ZONIFICACION AMBIENTAL DEL SUELO RURAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CATEGORIA DE SUELOS DE PRODUCCION CON RESTRICCIONES DE USO.		NORMATIVIDAD DE USOS			
AREAS DE IMPORTANCIA PRODUCTIVA	IDENTIFICACION	PRINCIPALES	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS
<b>AREAS AGROPECUARIAS</b>	Áreas de uso potencial agropecuario	Agropecuario	Ganadería semi intensiva, agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, establecimiento de plantaciones forestales protectoras - productoras, sistemas agroforestales, investigación y restauración ecológica, recreación activa.	Agropecuario intensivo, agroindustria, industria, centros vacacionales, establecimiento de plantaciones forestales productoras, vías, minería.	Las quemas y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado, los usos urbanos.
	Áreas de uso potencial pecuario	Ganadería Extensiva			
<b>AREAS AGROFORESTALES</b>	Áreas de uso potencial silvopastoril y agrosilvopastoril	Sistemas Agroforestales	Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, establecimiento de plantaciones forestales protectoras – productoras con especies nativas, plantaciones productoras, Adecuación de tierras para actividades agropecuarias, fincas integrales, ecoturismo, investigación.	Agropecuario intensivo, vías, agroindustria, industriales, minero energéticos, centros vacacionales.	Urbanos , loteos, las quemas, la tala, vertimiento de residuos sólidos y líquidos y demás que generen impactos ambientales.

#### Tratamientos y directrices de manejo del suelo de desarrollo productivo

En estos suelos deben efectuarse prácticas de conservación ambiental, practicas agroecológicas que permitan la formación de suelos y obras civiles que mitiguen los fenómenos de inundabilidad y anegamiento de las sabanas. En el municipio de San Luís de palenque se ha definido sólo un tratamiento para el suelo de desarrollo productivo y sus directrices de manejo corresponden a:

#### a) Tratamiento de producción con restricciones de uso ambiental – TPCRA.

Se realizará en áreas con factores naturales que limitan su productividad agropecuaria, como los suelos de planicie y de valle susceptibles a encharcamientos periódicos sectorizados debido al pobre drenaje, fertilidad deficiente, profundidad efectiva superficial a muy superficial y altos contenidos de aluminio que no permiten garantizar una producción sustentable bajo las prácticas tradicionales de manejo. En estos suelos deben realizarse prácticas de conservación como la protección de los relictos de bosque de galería, morichales y matas de monte; obras civiles como la protección de orillas, taludes

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

y prácticas agroecológicas como la agricultura orgánica, abonos, tecnologías de producción agropecuaria limpias. Un buen porcentaje de estas áreas posee aptitud de uso agropecuario y para el establecimiento de sistemas agroforestales, sistemas de riego y adecuación de tierras, sin embargo deberán protegerse los ecosistemas estratégicos que se encuentren en este suelo, tales como las rondas hídricas de protección y los cuerpos de agua como los humedales, esteros, aljibes etc. Para desarrollar actividades productivas que requieran hacer uso de fuentes de agua y esta no pueda ser suministrada por entidades como acueductos o distritos de riego, se deberá solicitar el correspondiente permiso de concesión de aguas superficiales o subterráneas a la CAR, siguiendo el decreto 1541 de 1978; en el cual se define el caudal y régimen de operación, así como las obligaciones del usuario en cuanto a manejo, construcción de las obras de captación y distribución requeridas. Igualmente para realizar vertimientos se requerirá de la autorización de la autoridad ambiental de acuerdo a lo establecido por los decretos 1541 de 1978 y el decreto 1594 de 1984.

### 2.3.2. Norma para suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales

En el suelo rural de reserva para la conservación y protección del medio ambiente, en las categorías de ecosistemas estratégicos (con sus áreas de importancia ambiental del municipio de San Luís de Palenque), se podrán realizar entre otras actividades de protección las siguientes:

**Forestal.** Comprende el conjunto de actividades de mantenimiento de la cobertura vegetal del suelo rural en áreas que poseen bosques o que deberían poseerlos. Dentro de este uso podemos tener las siguientes categorías:

**Forestal protector.** Área de aptitud forestal en la que se debe mantener la cobertura de bosque natural. Sin permitir el aprovechamiento maderable del bosque.

**Forestal productor o plantación forestal.** Área de aptitud forestal en la que se debe mantener y manejar la cobertura de bosque natural o plantado. El bosque puede ser aprovechado de manera sostenible para obtener productos forestales maderables que se comercialicen o consuman; esta actividad puede realizarse en el suelo de producción.

**Forestal protector – productor.** Área de aptitud forestal en la que se debe mantener una racional cobertura de bosque natural sobre la cobertura del bosque plantado para aprovechamiento de especies maderables. Se permite el aprovechamiento del bosque siempre y cuando se mantenga su función protectora sobre los recursos agua, suelo y atmósfera; esta actividad puede realizarse también en el suelo de producción.

**Vegetación natural protectora.** Corresponde a la vegetación nativa que puede ser diferente en cada sector, pero que siempre tendrá el objeto de mantener la cobertura característica del lugar, en algunos lugares será forestal, en otros será la característica de las zonas pantanosas, de sabanas inundables, etc.

**Revegetalización Natural.** Procesos Naturales de sucesión natural secundaria en los que los ecosistemas naturales pueden fluctuar entre determinados límites de sucesión para volver a su estado natural original.

**Ecoturismo.** Actividad con fines educativos y generadora de trabajo e ingresos, desarrollada en áreas naturales con riqueza paisajística y/o importancia ambiental, que no genera conflictos con los recursos

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

naturales; puede integrar senderos peatonales, cabalgatas, ciclomontañismo, competencias ecológicas programadas como carreras de observación, cometas, entre otros.

Recreación Pasiva. Actividad compatible con el ecoturismo, con fines de recreación contemplativa desarrollada en áreas naturales de gran importancia ambiental con riqueza paisajística y/o importancia ambiental en la cual sólo se observan los escenarios sin generar conflictos con su utilización.

Recreación Activa. Actividades recreativas y deportivas desarrolladas de manera controlada en áreas de riqueza paisajística y lugares creados para tal fin que no generan conflicto con los usos circundantes. En el desarrollo de tales actividades se buscará que las organizaciones campesinas de base y la población del área de ejecución del proyecto, participen activamente, desarrollando planes, programas y proyectos que incentiven los valores y la cultura de la región.

Sistemas agroforestales. Se planea la aplicación del tipo agrosilvopastoril ya que permite la combinación de la vegetación protectora con sistemas agrícolas de cultivos transitorios y permanentes con pastoreo extensivo en épocas secas de las áreas susceptibles a amenaza por inundación.

Pastoreo extensivo. Actividades pecuarias con ganadería mayor y menor, de baja intensidad o de baja cantidad de ejemplares por unidad de área (menos de 0,2 unidades de gran ganado (UGG) equivalente a un animal de 350Kg de peso por hectárea); esta actividad puede desarrollarse en especial en las áreas inundables.

Tabla 13. Norma de suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

ZONIFICACION AMBIENTAL DEL SUELO RURAL DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES			NORMATIVIDAD DE USOS			
ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	IDENTIFICACION DE AREAS	PRINCIPALES	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS
Mantenimiento del equilibrio ecológico y de la biodiversidad	Rondas de cuerpos de agua	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua.	Establecimiento de vegetación natural protectora	Reforestaciones, investigación controlada	Actividades de recreación pasiva, establecimiento de senderos ecológicos, con elementos complementarios de vegetación natural decreto 1504/98.	Agropecuarios; tala de especies; caza de fauna silvestre; extracción de ejemplares de flora y fauna; vertimiento de desechos sólidos y líquidos; empleo de agroquímicos, Forestal productor; industriales; construcción de vivienda y loteos.
		Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cuerpos de agua y 50 a lado y lado del Río Pauto				
	Cuerpos de agua	Humedales, lagunas, esteros, pantanos.	Conservación y protección del recurso agua y biodiversidad	Pesca Artesanal, Recreación pasiva, investigación controlada	Captación de aguas; ecoturismo; establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.	Vertimientos de residuos sólidos y líquidos; construcción de viviendas, Minería, Pesca con dinamita, zangarreo y trasmato, caza, extracción de especies vegetales protectoras de valor ecológico para los cuerpos de agua, la tala, las quemas.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

	Reservas forestales protectoras	Bosques de Galería, morichales, matas de monte. Incluye la vegetación natural de protección del decreto 79/86.	Conservación y protección del recurso Flora y biodiversidad	Revegetación y/o reforestación con especies nativas, investigación controlada, recreación pasiva, ecoturismo.	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.	Agropecuaria, industriales, urbanos, minería, loteo, construcción de viviendas, extracción de especies de flora y fauna, tala de vegetación nativa.
Ecosistemas para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras - Productoras	Rastrojos altos y bajos asociados con cultivos	Forestal protector - productor	Recreación pasiva, Investigación controlada,	Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles y condicionados. Establecimiento de sistemas agroforestales	Agropecuarios; Minería; Industriales, Urbanos.
	Áreas abastecedoras de acueductos	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimientos, aljibes, áreas de infiltración, recarga, bocatomas, pozo de extracción).	Conservación y protección del recurso agua.	Reforestación y revegetación con especies nativas, forestal protector - productor, ecoturismo, investigación controlada	Captación de agua.	Agropecuaria intensiva, forestal productor, establecimiento de centros agroindustriales; tala de vegetación, caza, vertimiento de desechos sólidos y líquidos, contaminación con agroquímicos, loteo y construcción de viviendas.
Protección y mitigación de áreas de alto riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas naturales	Áreas susceptibles de amenaza alta y muy alta a la inundación	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Recreación pasiva condicionada al nivel de la amenaza, investigación controlada, revegetación natural	Construcción de obras para mitigación de la amenaza y el riesgo, canales de riego, explotación minero energética, sistemas agroforestales, bosque protector – productor, pastoreo extensivo, reforestaciones con especies nativas	Agropecuarios, establecimiento de loteos productivos por debajo de la UAF, viviendas, urbanos, quema, tala, caza y el empleo de agroquímicos.

### Tratamientos y directrices de manejo del suelo de reserva para la conservación y protección del medio ambiente.

Son acciones imperativas y condicionantes para resolver, controlar o minimizar los conflictos ambientales en los ecosistemas estratégicos del suelo de reserva para la conservación y protección del medio ambiente ya que prestan bienes y servicios ambientales. Tienen diferentes categorías de acuerdo a la importancia de los ecosistemas y a sus condiciones actuales. Dentro de los tratamientos aplicados tenemos: conservación, protección, recuperación morfológica, manejo integral, y de afectación ambiental; sin embargo algunas áreas necesitarán de la combinación de algunos de estos tratamientos para ser mantenidas totalmente.

**Tratamiento de Conservación Ambiental – TCA.** La conservación hace referencia a las actividades que contribuyen al mantenimiento en su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas fomentando el equilibrio biológico de los ecosistemas. Este tratamiento es

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

aplicado a las áreas que deben ser adquiridas por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada para su conservación estricta, ya que buscan asegurar el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio ambiente en su estado natural, según disposiciones de orden regional, nacional o internacional, así como de los entes competentes; Este tratamiento implementara la conservación total de los recursos hídricos, florísticos y de biodiversidad. Buscara la delimitación y adquisición de las áreas estratégicas para el abastecimiento de agua como: los nacimientos de agua de las corrientes que surtan acueductos, aljibes, pozos profundos que abastezcan acueductos, el predio de las bocatomas, etc. Se prohíbe cualquier actividad agropecuaria en una franja de 100 m alrededor de estas áreas estratégicas; se restringen los asentamientos humanos a su alrededor, se prohíben los vertimientos contaminantes, ya sean domésticos o industriales y se incentivará planes de reforestación con especies nativas y la revegetalización natural. Se aplicara a las áreas estratégicas para el abastecimiento de acueductos (Ver mapa FR\_2: Zonificación Ambiental y Tabla 14).

**Tratamiento de protección ambiental – TPA.** Este tratamiento permite dirigir acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que permita el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental para el municipio. Implicara la reforestación protectora, protectora-productora, la revegetalización con procesos naturales de sucesión, se implementará la investigación controlada, el ecoturismo, la recreación pasiva y se restringirán los asentamientos humanos, cualquier tipo de ocupación que se pretenda realizar en estas áreas requerirá de la autorización de la autoridad ambiental. Este tratamiento se aplicara a las rondas de protección hídrica de todos los cuerpos de agua, a todos los cuerpos de agua (es de anotar que rondas, cauces, playas, playones y lechos son bienes inalienables que pertenecen al estado y por tanto no podrán ser ocupados sin autorización de las autoridades ambientales), a las reservas forestales protectoras de los relictos de bosque de galería, matas de monte, incluyendo la vegetación natural de las márgenes de los cuerpos de agua del decreto 79 /86, y las áreas susceptibles de amenazas. Con respecto a las áreas de amenazas, las directrices de manejo de estas áreas estarán encaminadas a la realización acciones preventivas o correctivas para mitigar el riesgo, como: conformación y apoyo a los comités locales de prevención y atención de desastres, establecimiento de áreas para implementar infraestructuras que permitan el control de factores detonantes, la mitigación de factores de vulnerabilidad y la atención de emergencias, construcción de obras en las márgenes de los ríos mas peligrosos, reubicación de viviendas en alto riesgo, establecimiento de restricciones a patrones de densificación y crecimiento de asentamientos ya existentes planteando su evacuación en el corto plazo; finalmente considerando que el municipio realice un estudio para la identificación de las amenazas más relevantes a escala 1:100.000, deberán realizarse estudios especializados que reflejen una zonificación de amenazas mas detallada y permita la toma de decisiones y acciones mas claras para la disminuir la población vulnerable o en riesgo.

**Tratamiento de recuperación morfológica – TRM.** El decreto 2811 de 1974 articulo 332 literal d; lo define como las actividades, estudios e investigaciones para la restauración total o parcial de un ecosistema o para la acumulación de elementos o materias que lo condicionan. Este tratamiento es aplicado a los ecosistemas fuertemente deteriorados por causas naturales o antrópicas, los cuales deben ser recuperados o rehabilitados de manera artificial o natural para el restablecimiento de la estructura y función original de los mismos. Corresponde a los espejos y cuerpos de agua del complejo de humedales y esteros, y a los corredores biológicos de los bosques de galería y morichales; este proceso de recuperación puede desarrollarse a través de la revegetalización natural, la descontaminación y la limpieza de los cuerpos de agua para evitar su paulatina desecación (Ver mapa

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

FR\_2: Zonificación Ambiental y Tabla 14).

**Tratamiento de manejo integral – TMI.** Este tratamiento es aplicado a áreas y/o ecosistemas de especial importancia ambiental que requieren de la actividad ordenada y planificada para el aprovechamiento óptimo y sostenible de sus recursos naturales, de tal forma que se armonice el desarrollo económico y social de la comunidad con la conservación y protección de los recursos naturales. Comprende las reservas forestales protectoras- productoras de los rastrojos asociados con cultivos de subsistencia y pastos, y las áreas inundables alrededor de los humedales y esteros y los cuerpos de agua en los que se permitirá la actividad pesquera controlada (Ver mapa: zonificación ambiental y Tabla 14).

**Tratamiento de afectación ambiental - TAA.** Corresponde al tratamiento que recibirán las áreas rurales donde se establecerán infraestructuras que generan cualquier tipo afectación ambiental como vías de alta velocidad, pistas de aterrizaje plantas de tratamiento de aguas residuales, mataderos, cementerios, plazas de mercado, estaciones de servicio, avícolas, porcícolas, poliductos, explotación de recursos mineros y energéticos, sistemas de riego, captaciones de agua, represas, aeródromos etc. Las vías nacionales tendrán un aislamiento de 15 m a partir del eje vial, las departamentales de primer orden tendrán una franja de aislamiento de 15 m desde el eje de la vía, a nivel rural las vías municipales guardaran la norma definida en la clasificación vial rural, de forma que restrinjan las actividades urbanas. Todas las infraestructuras deberán presentar un estudio de evaluación del impacto ambiental y el plan de manejo adecuado para mitigar la afectación a CORPORINOQUIA y al municipio; de forma que garanticen el mantenimiento de las áreas de aislamiento En cuanto a las pistas de aterrizaje y aeródromos se contemplara lo establecido en el Manual de uso de los suelos en áreas aledañas a aeropuertos (resolución 3152 de la Aerocivil) en el cual entre otras disposiciones se recomienda el establecimiento de estas infraestructuras en el sector rural en áreas de uso agrícola, alejadas de focos contaminantes que atraigan aves como gallinazos, chulos etc., y la realización de una zonificación en función del ruido que define los usos para las zonas próximas a la pista o aeródromo. De acuerdo a la Guía para el ordenamiento urbano del IGAC, los mataderos, cementerios y plazas de mercado originan un área de impacto ambiental negativo de hasta 200 metros, por lo que se implementaran acciones tendientes a mitigar este impacto. Ver mapa FR\_2: Zonificación Ambiental.

Tabla 14. Tratamientos y directrices para las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente.

ZONIFICACION AMBIENTAL DEL SUELO RURAL DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES			TRATAMIENTO				
ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	IDENTIFICACION DE AREAS	TCA	TPA	TRM	TMI	TAA
Mantenimiento del equilibrio ecológico y de la biodiversidad	Rondas de cuerpos de agua	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua.	X				
		Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cauces temporales o permanentes.		X		X	
	Cuerpos de agua	Humedales, lagunas, esteros, pantanos.		X	X		
	Reservas forestales protectoras	Bosques de Galería, morichales, matas de monte. Vegetación natural protectora del decreto 79/86.		X	X		



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Ecosistemas para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras - Productoras	Rastrojos Asociados con cultivos				X	
	Áreas abastecedoras de acueductos	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimientos, aljibes, áreas de infiltración, recarga, bocatomas, pozos de extracción).	X				
Protección y mitigación de áreas de alto riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas altas	Áreas susceptibles de amenaza alta y muy alta a la inundación		X		X	
Infraestructuras que generen impacto ambiental	Vías de alta velocidad, plantas de tratamiento de aguas residuales, mataderos, avícolas, porcícolas, poliductos, explotación de recursos mineros y energéticos, sistemas de riego, captaciones de agua, represas, etc.						X

## 2.4. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Los principales problemas de desarrollo social y económico del campo en San Luis de Palenque, entre otros enmarcados dentro de las políticas públicas agrarias nacionales, están asociados a la falta de un adecuado sistema de comunicación urbano-rural y urbano-regional, así como a la falta, no solo de equipamientos localizados funcionalmente, sino a la dotación, mejoramiento y a la provisión de personal competente para su adecuado funcionamiento.

En este sentido el conjunto de equipamientos colectivos sociales de educación, recreación, y salud se enfocaran hacia programas de mejoramiento de los equipamientos colectivos como:

- Mejoramiento de infraestructura educativa con acciones como:
  - Cerramientos de las escuelas rurales.
  - Terminación, dotación y puesta en marcha del centro educativo la riverita.
  - Adecuación de la infraestructura de las escuelas rurales.
  -
- Adecuación de los parques de jagueyes y Miramar de guanapalo.

### 2.4.1 Consideraciones finales sobre servicios públicos en el área rural

En el sector rural los servicios públicos son una de las problemáticas más graves. Desde la revisión al EOT se propone

El Mantenimiento del servicio de agua potable para el sector rural a través de proyectos como:

- Construcción de acueductos veredales con su planta de tratamiento en las veredas de Macuco Garrancho Merey San Rafael de Guanapalo Palestina Santa Hercilia Cabuyaro y Socorro.
- Ampliación y optimización de los acueductos veredales con planta de tratamiento en las veredas de Santa ana esperanza y las calles.
- Construcción y Mantenimiento de pozos profundos en todas las demás veredas del sector rural.
- Cobertura del 100% en unidades sanitarias en todo el sector rural exceptuando los centros poblados de jagueyes y Miramar de guanapalo.
- Cosntrucción de los sistemas de alcantarillado sanitario de los centros poblados de Miramar y jagueyes.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

- La gestión de programas de electrificación rural que incluyan: La terminación de la electrificación de las veredas Cabuyaro, Palestina, Barquereña, Santa Hercilia, las del plan.
- Electrificación rural de las veredas Bendición, San francisco, El Romero, sirivana y pirichigua.
- Programa de dotación de plantas solares para las viviendas dispersas rurales que no tienen electrificación.

### **Residuos sólidos**

- Continuar con el convenio con el relleno sanitario macondo de Yopal para la disposición final de los residuos sólidos.
- Se deberá implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- adecuado al manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, basado en los principios de reducción, reutilización y reciclaje.
- Emplear los avances tecnológicos para la recolección, manejo y disposición final de los residuos, utilizando los medios que permitan evitar el deterioro del ambiente y la salud humana<sup>12</sup>.

Se diseñará un plan de manejo de los residuos sólidos que deberá ser aprobado por la Corporación ambiental CORPORINOQUIA y bajo el cual deben actuar las empresas privadas que deseen participar en esta actividad.

Debe darse la obligatoriedad de pago del servicio de recolección de basuras, organizar a la comunidad para la recolección en recipientes grandes a nivel de cuadra (en el casco urbano); de igual forma la producción de basura en los espacios públicos requiere de una sensibilización de la población en este aspecto.

Los establecimientos no deben depositar a cielo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones.

Los recipientes colocados en la vía pública para la recolección de basuras, deben utilizarse y emplearse en forma tal que impida la proliferación de insectos, la producción de olores, el arrastre de desechos y cualquier otro fenómeno que atenté contra la salud o la estética del lugar.

La empresa de aseo deberá ejecutar la recolección de las basuras por lo menos dos veces por semana en todos los sectores del casco urbano.

Se recomienda la promoción de actividades de reciclaje de material orgánico mediante procesos de biocompost; el tratamiento de material inorgánico mediante procesos de separación para su posterior comercialización; trituración del material de escombros para su reutilización en nuevas obras y la incineración de residuos peligrosos y no recuperables.

Las basuras o residuos sólidos con características infectocontagiosas deberán incinerarse en el establecimiento donde se originen, quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos señalados por el Ministerio de Salud como los residuos hospitalarios, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final.

<sup>12</sup> Código de recursos naturales, Resolución 2309/86, artículo 34

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

Los vehículos destinados al transporte de basuras deben reunir las especificaciones técnicas que reglamenta el Ministerio de protección Social, preferiblemente de tipo cerrado, a prueba de agua y de carga a baja altura.

Únicamente se podrán transportar en vehículos de tipo abierto desechos que por sus características especiales no puedan ser arrastrados por el viento.

Se permitirá el sistema de quemas al aire libre en la parte rural del municipio como método de eliminación de basuras si se trata de volúmenes normales producidos en la vivienda rural.

La facilidad de acceso y la cercanía de algunas zonas rurales al casco urbano permite al municipio, diseñar rutas veredales de recolección de basura, enfocadas especialmente a materiales no biodegradables susceptibles de ser reciclados por lo menos quincenalmente.

### **Directrices de residuos líquidos**

Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el ministerio de Protección Social y el ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y la fuente receptora correspondiente.

El tratamiento de aguas residuales debe considerar los efectos sobre la utilización actual o futura de las aguas, los regímenes de caudales de la fuente receptora, cuantificación de los niveles reales de concentración de sustancias y determinar sus escalas de biodegradabilidad.

Prohibir la descarga de residuos líquidos sin tratamiento al sistema de alcantarillado o de aguas lluvias en las calles, calzadas, canales y quebradas.

Para los efectos de preservación y conservación de la calidad de las aguas, las instituciones tendrán en cuenta las normas establecidas en el decreto 948/95, en el decreto ley 2811/74 en los artículos 134 a 145 en lo que se refiere a la protección de aguas para el consumo humano.

## **2.5. VIVIENDA RURAL**

Fundamentalmente la estrategia central en cuanto al tema de vivienda en el área rural del municipio de San Luís de Palenque, se basará en el mejoramiento de las unidades existentes y en la construcción de vivienda nueva acorde con los lineamientos generales Departamentales. Para ello se deben desarrollar una serie de acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de las viviendas rurales, dentro de estas acciones tendremos:

- Reubicación de las viviendas en alto riesgo de la vereda El Romero y la Esperanza
- Mejoramiento de vivienda en la zona rural de acuerdo a un diagnostico socioeconómico.
- Los futuros programas de mejoramiento y de construcción de vivienda nueva, deben presentar diseños que se adecuen a las características culturales y climáticas de la región.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## 2.6. SISTEMA VIAL RURAL

Las estrategias de comunicación vial rural buscan articular la cabecera urbana con el área rural y del municipio en general con los demás municipios, para ello se debe mejorar los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural, y de estas con el contexto regional, en este sentido se plantea específicamente:

Mantenimiento de la vía merey – entrada vereda las cañas	Kilómetros con mantenimiento	16
afirmado vía entrada las cañas hasta la escuela platanales	Kilómetros con afirmado	49
Boxcoulvert ramal hacia la escuela de san francisco	Boxcoulvert construido	1
Gestión para la terminación puente metálico sobre el río pauto paso venturosa	Puente habilitado	1
Construcción terraplén hato el tigre a la escuela la nevera	Kilómetros de terraplén	2
Construcción terraplén delicias – Miramar de guanapalo	Kilómetros de terraplén	15
Gestión Construcción Puente sobre el caño Gandul Ramal Pozo Careto a la Escuela Arenitas	Puente construido	1
Gestión Construcción Puente peatonal sobre el caño Ulere Paso La Dorada	Puente peatonal construido	1
Gestión para la construcción del puente sobre el río Pauto paso Yopitos	Gestión para la construcción del puente	1
Puente caño las lucias vereda Bocas de Ulere	Puente construido	1
Puente caño Basurero Ramal Matepantano - finca los garzones vereda riverita	Puente construido	1
Rehabilitación puente sobre el caño gandul vereda Miramar de guanapalo	Puente rehabilitado	1
Terminación terraplén Riverita – Escuela Malino y construcción boxcoulvert estero el malino	Kilómetros de terraplén	3
Recuperación de banca, Afirmado y obras de arte vía ye palestina - escuela santana y escuela bendición	Kilómetros de terraplén con afirmado	15
Construcción terraplén ramal Finca Rosario hacia el río Pauto	Kilómetros de terraplén	4

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Puente sobre el caño las abejas	Puente construido	1
Puente vehicular sobre el caño caracoli Finca Gaviotas en la vía Las Cañas – Patos	Puente Construido	1
Boxcouvert sobre el caño mojajuste ramal hacia el caño caracoli	Boxcouvert construido	1
Construcción terraplén escuela san francisco a la escuela la victoria	Kilómetros de terraplén	6
Mantenimiento vía ye esperanza – vereda las calles	Kilómetros con mantenimiento	14
Diseño y Construcción puente sobre el caño Guarataro	Puente construido	1
Afirmado vía las calles – escuela el romero	Kilómetros de terraplén con afirmado	5
Gestión construcción puente caño matepalma vía las calles – finca los arrendajos	Gestión Puente construido	1
Gestión para la consolidación de la vía san luis – nunchía, vía el romero.	Trazado definitivo de la vía	1
Terraplén ramal cementerio gaviotas – orilla río Pauto	Kilómetros de terraplén	3
Terraplén escuela el garrancho a la orilla Pauto	Kilómetros de terraplén	3
Mantenimiento anual ye vía pavimentada- jagueyes	Kilómetros con mantenimiento	18
Afirmado jagueyes - crstorey	Kilómetros de terraplén con afirmado	2
Afirmado jagueyes - algodonaes	Kilómetros de terraplén con afirmado	2
Terraplén escuela sirivana - algodonaes	Kilómetros de terraplén	2

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		Diciembre de 2008

Mantenimiento Anual de la vía San Luis – Santa Hercilia	Kilómetros con mantenimiento	7,3
Construcción terraplén y afirmado vía santa hercilia - Cabuyaro – Puente El sangro incluye obras de arte	Kilómetros de terraplén con afirmado	3,65
Terminación puente peatonal paso el sangro sobre caño guanapalo	Puente peatonal terminado	1
Ye socorro – santa hercilia – escuela socorro – la orqueta	Kilómetros de terraplén con afirmado	4
Vía ye merey – anillo vial selva palmarito	Kilómetros de terraplén con afirmado	2
vía santa hercilia – morichal – escuela los patos	Kilómetros de terraplén	8
Construcción muelle fluvial en vereda el caimán y Miramar de guanapalo	No. de muelles fluviales	2

#### ▪ La clasificación vial rural

La clasificación vial rural tendrá las siguientes categorías en concordancia con las disposiciones nacionales y departamentales:

- **Vías nacionales VN:** Son aquellas vías de importancia nacional, su mantenimiento depende directamente de INVÍAS, presentan mayor flujo vehicular y de transporte, con perfiles más amplios que las demás, sirven interconexión departamental.
- **Vías departamentales VD:** Corresponde a todas las vías de comunicación intradepartamental, su adecuación, diseño y mantenimiento esta a cargo del departamento y son estratégicas dentro del plan vial de Casanare por generar movilidad interna entre los diferentes municipios.
- **Vías municipales de primer orden VM1:** Corresponde a las vías de comunicación intramunicipal que son estratégicas para la consolidación del modelo territorial propuesto, porque integran los centros poblados más importantes con las veredas más alejadas y estas con la cabecera municipal, generando mayores niveles de funcionalidad espacial al interior del municipio.
- **Vías municipales de segundo orden VM2:** Son las demás vías al interior del municipio que sirven de comunicación intraveredal o componen la malla vial rural básica, su transitabilidad se da generalmente en época de verano y requieren de mayores inversiones para su adecuación.

Los diseños y perfiles de las diferentes vías rurales estarán sometidos a las disposiciones respectivas, según su clasificación, ya sea del nivel nacional, departamentos o municipal de primer y segundo

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

orden; en este sentido la presente formulación dispone que para las vías nacionales y departamentales se debe implementar un aislamiento de 15 metros desde el eje de la vía a cada lado; para el nivel municipal, primer y segundo orden, el aislamiento será de 12 y de 7 metros respectivamente.

## **2.7. NORMAS PARA LA PARCELACIÓN DE PREDIOS RURALES DESTINADOS A VIVIENDA CAMPESTRE**

La determinación de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre tendrá en cuenta la legislación agraria y ambiental, y como principio fundamental se propenderá por la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Para el establecimiento de parcelaciones rurales con fines de vivienda campesina, los predios no podrán fraccionarse por debajo de una (1) hectárea y el área de ocupación máxima será del 30% del predio. Es de aclarar que esta medida es únicamente para vivienda campestre que no tiene fines productivos, ya que para la segunda condición solo es aplicable las extensiones fijadas por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, en Unidades Agrícolas Familiares UAF, resaltando que las UAF fijadas por el INCODER no son las mismas que se utiliza con fines de estratificación rural, las cuales no deben ni son aplicables para determinar las áreas mínimas de subdivisión predial rural.

La determinación de normas para la parcelación rural, busca que no se fraccione de manera inadecuada los predios rurales, así como evitar la densificación de las zonas rurales trayendo consigo la saturación de los acueductos y aumentando las problemáticas en cuanto al tratamiento de las aguas servidas.

En las parcelaciones de vivienda campestre, existirán áreas libres que deberán mantenerse con reforestaciones o revegetalizaciones que se realizaran preferiblemente con especies nativas en un porcentaje mínimo del 70% del área libre del predio.

# **V. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN**

El decreto 879 de 1998 en su artículo 18, establece que la gestión y financiación contiene la formulación y adopción de los instrumentos y procesos de implementación del Plan. En este sentido los mecanismos de gestión y financiación de que trata la Ley 388 y sus decretos reglamentarios, están enfocados a la consecución y materialización de las intervenciones urbanas, no presentando de forma clara este tipo de mecanismos para el área rural.

Ahora bien, la gestión pública se puede entender como

...la administración que realizan las autoridades públicas, de recursos humanos, técnicos, logísticos, naturales, políticos, etc, para satisfacer las necesidades colectivas e individuales, de distintos sectores de la población. La gestión pública tiene como finalidad la generación de dos clases de productos: los primeros finales, tales como infraestructuras, redes de servicios, equipamientos, dotaciones, cultura ciudadana, redes sociales, etc., encaminados a la satisfacción, enriquecimiento y construcción socioculturales. Y los segundos de carácter intermedio esenciales para el alcance de los primeros; es decir, los productos intermedios se orientan al fortalecimiento institucional o a la sistematización de las acciones a través de

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

Planes, Programas y Proyectos (Alcaldía Mayor Santafé de Bogotá, D.C.-Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2000).

En este sentido el capítulo de gestión y de financiación de la presente revisión, no entrará a detallar instrumentos de gestión de intervención urbana, pero sí explicitará los diferentes programas y proyectos necesarios para consolidar el modelo territorial tanto urbano como rural del municipio. Cuando se hace referencia a procesos de planificación participante, como lo es el ordenamiento territorial, éstos convocan para su gestión, a los actores comunitarios y al Estado, buscando un espacio de concertación de las políticas públicas, cuyas decisiones propenden por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio objeto de planificación.

En este sentido las instancias de gestión básicas para el municipio de San Luis de Palenque serán:

- ✓ El Municipio, como administrador del desarrollo de su entidad territorial.
- ✓ El Consejo Territorial de Planeación.
- ✓ El Concejo Municipal, como instancia de control político.
- ✓ Comités de Veedurías Ciudadanas o los que se conformen en el municipio.

Dentro de la gestión y financiación se debe retomar los análisis financieros de los últimos periodos fiscales, proyectarlos y articularlos conjuntamente con los futuros planes de desarrollo, para ello se debe formular un plan de eficiencia fiscal en donde prime la consecución de recursos para la inversión en los programas y proyectos planteados en la presente revisión de tal forma que permita consolidar el modelo territorial.

## **1. MECANISMOS DE GESTIÓN URBANA**

### **▪ Planes parciales y unidades de actuación urbanística**

Uno de los mecanismos más importantes para el desarrollo territorial, de las ciudades intermedias y de las grandes ciudades o de las cabeceras municipales con dinámicas importantes son los planes parciales, estos planes son

...los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales... (Ley 388 de 1997, artículo 19)

Este mecanismo se presenta importante dentro del desarrollo urbano, pero para efectos de consolidar el modelo territorial dentro de esquemas o planes básicos de ordenamiento territorial, no se convierte en condición obligatoria, y solo se hace necesaria su aplicación en situaciones muy específicas.

En la presente revisión no se establece la delimitación de planes parciales al interior del área urbana, y al no declararse zonas de expansión, no se hace necesario la formulación de planes parciales para estas áreas. De igual forma por la magnitud de las obras y de las intervenciones físico-espaciales urbanas, no es conveniente proponer planes parciales ni unidades de actuación urbanística.



<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b> Diciembre de 2008
--	--	---

## 2. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

### ▪ Participación en plusvalía

La participación en la plusvalía por parte de los municipios y distritos es un mecanismo creado por el artículo 82 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 388 de 1997, en ella se establece que "...las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones" (Ley 388 de 1997, art. 73).

Para el municipio de San Luis de Palenque, se prevé que no se establezca ninguna tasa de participación en plusvalía, ya que no existen acciones que sean identificables claramente que permitan determinar las zonas generadoras de plusvalía. Esta situación se presenta por las inconsistencias generadas en la formulación del EOT en el año 2000. En este contexto se establece, acorde con la sentencia de la Corte Constitucional que no existen minusvalías para aquellos predios que se consideren fueron afectados por las decisiones tomadas en el proceso de revisión y ajuste.

A los predios dentro del área de influencia de obras públicas previstas dentro de la revisión del EOT o en los instrumentos que lo desarrollen, y que adquieran un mayor precio por razón de las mismas, no se les aplicará el calculo de plusvalía, y a cambio dichas obras serán financiadas mediante la *contribución por valorización*; para ello se debe realizar los estudios correspondientes de la contribución por predio dependiendo del grado de beneficio que reciba cada uno.

## VI. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el artículo 7 del decreto 879 de 1998... *"Los Planes de Ordenamiento Territorial tendrán un programa de ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en aquel durante el período de la correspondiente administración municipal, de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo, señalando los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos. El programa de ejecución se integrará al plan de inversiones del Plan de Desarrollo de tal manera que conjuntamente con éste sea puesto a consideración del Concejo por el alcalde para su aprobación mediante acuerdo y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales"*.

El Tabla 15 presenta el programa de ejecución de la revisión al EOT de San Luis de Palenque.

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		<b>Diciembre de 2008</b>

Tabla 15: Programa de Ejecución San Luis de Palenque

PROGRAMA DE EJECUCIÓN - SAN LUIS							
PLAN DE GESTION	PROGRAMA	ACCION O PROYECTO	PERIODO			COSTO ESTIMADO	GESTORES
			C	M	L		
SOCIAL	Mejoramiento de vivienda	Mejoramiento de vivienda en las veredas Algodonal, Los Patos, El Socorro, La Bendición, La Selva (22), las cañas (12), El Merey (52), Santa Hercilia (55), Santa Ana (50), El Saman (20), Palmarito (23), Cabuyaro (20), La Esperanza (15), La palestina (64), Cristo Rey (15), San Rafael de Guanapalo (50)				500.000.000	Gobernación de Casanare (GC), Municipio (M),
	Construcción de vivienda Nueva	Construcción de viviendas nuevas: Morichal (25), Cabuyaro (10), El Merey (18), San Rafael de Guanapalo (30)				1.700.000.000	GC, M,
<b>Subtotal plan de gestion social</b>						<b>2.200.000.000</b>	
AGROPECUARIO	Producción limpia y sostenible	Apoyo financiero, validación y transferencia de paquetes tecnológicos agropecuarios y agroforestales que promuevan tecnologías limpias				1.000.000.000	Universidades, centros de investigación, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
		Investigación de mercados para productos nativos, Apoyo financiero al cultivo comercial de especies promisorias y nativas				1.000.000.000	Ceprosurca, GC y M, Universidades, Corpoica, ONGs.
		Gestión y apoyo a los sistemas mejorados de producción ganadera				300.000.000	Ceprosurca, GC y M, Universidades, Corpoica, ONGs.
		Construcción de estanques piscícolas en Cabuyaro, Socorro y Morichal y demás veredas del municipio.				100.000.000	Ceprosurca, GC y M, Universidades, Corpoica, ONGs.
		Gestión y apoyo financiero a las escuelas de encargaduría				500.000.000	Fondo Nacional del Ganado, Fedegan, comité de ganaderos, GC y M.
		Gestión para el manejo de montas bovinas estacionales en sabanas inundables, hatos bovinos y equinos				500.000.000	Fondo Nacional del Ganado, Fedegan, comité de ganaderos, GC y M.
		Incentivos, apoyo técnico y financiero a la diversificación de producción de autoconsumo, especies menores, etc.				5.000.000	Gobernación de Casanare, Municipio
		Creación de instrumentos de control para el área arrocerá y sus incidencias a la biodiversidad				50.000.000	Corporinoquia, Fedearroz, GC y M.
		Promoción e implementación de paquetes tecnológicos para frutales nativos de uso comercial (guayaba sabanera, leche miel, manirita, tucuragua)				100.000.000	Corpoica, Centros de investigación, GC, Instituto Financiero de Casanare, Corporinoquia
		Apoyo técnico al uso sostenible del chiguire en las veredas de Miramar de Guanapalo, Santa Teresa, Puente caño guandul, Guaracura, Malino, Bocas de Ulere, Mata de Santo, Riverita, Platanales, Venturosa, Tigre, San Francisco, Las cañas, Gandul, San Rafael de Guanapalo.				100.000.000	Corpoica, Centros de investigación, GC, Instituto Financiero de Casanare, Corpoica, Corporinoquia, Universidades
<b>Subtotal plan de gestion agropecuario</b>						<b>3.655.000.000</b>	

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		<b>Diciembre de 2008</b>

<b>AMBIENTAL</b>	<b>Apoyo a la Ordenación ambiental del territorio</b>	Gestión para el ordenamiento ambiental y planes de manejo de la cuenca del Pauto - Guanapalo	200.000.000	GC, M, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (MAVDT), Universidades y Corporinoquia
		Plan de ordenamiento forestal para el municipio a escala 1:10.000	100.000.000	GC, M, (MAVDT), Universidades y Corporinoquia
	<b>Proteccion de los recursos flora y fauna</b>	Gestión, apoyo técnico y financiero para los programas nacionales de recuperación y uso sostenible de especies de flora y fauna	200.000.000	Universidades IFC, GC, Corporinoquia,
		Gestión, apoyo técnico y financiero para la reproducción en cautiverio de especies de fauna silvestre y reproducción en vivero de especies de flora útil y promisorias	200.000.000	Universidades, MAVDT,
		Implementación de proyectos de uso sustentable de la biodiversidad (flora nativa, frutales nativos, zootecnia, artesanías de moriche)	500.000.000	MAVDT, Universidades, GC, Corporinoquia, Instituto Financiero de Casanare y Municipio
		Apoyo en la gestión de incentivos para la conservación de las playas de anidación de tortuga terecay (Podonecmis unifilis) y galapaga (Podonecmis expansa)	600.000.000	Universidades, MAVDT, Corporinoquia y Gobernación de Casanare, Municipio
		Apoyo a proyectos de manejo sostenible de la pesquería	100.000.000	Universidades, MAVDT, Incoeder, GC, Corporinoquia y Municipio
		Gestión y apoyo a los mercados de la biodiversidad	50.000.000	Universidades, MAVDT, Gobernación de Casanare, Corporinoquia y Municipio
	<b>Educación ambiental</b>	Gestión y apoyo a campañas educativas en temáticas como tratamiento de agua potable, manejo de residuos sólidos, protección de los recursos agua, suelo, flora y fauna	500.000.000	Municipio, Gobernación de Casanare, Corporinoquia, ONGs, Universidades, Comunidad.
	<b>Atención y prevención de desastres</b>	Elaboración del estudio de riesgos para el área urbana y rural del municipio.	100.000.000	Municipio, Gobernación de Casanare, Corporinoquia, ONGs, Comunidad.
		Reubicación de viviendas en alto riesgo, (8) en la vereda La Esperanza, todo del Caserío de El Romero, y las que defina el estudio de riesgos.	200.000.000	Municipio, Gobernación de Casanare, Corporinoquia, Comunidad.
	<b>Subtotal plan de gestión ambiental</b>		<b>2.550.000.000</b>	
	<b>VIAL</b>	<b>Mantenimiento y construcción de vías rurales</b>	Construcción de vías rurales: Morichal-Los Patos - Las Cañas, Socorro - Guanapalo; San Luis -merey - Palestina - Santa ana- Bendición, Saman, San Francisco - Miramar de guanapalo; Platanales - venturosa; El Tigre - Santa Teresa; Cañas - Patos -Gandul; Bendición - Saman y el Romero.	2.000.000.000
Mantenimiento de vías rurales y obras de arte: San Luis - El Socorro - Santa Herclilia - Cabuyaro, La selva - Las cañas, El Merey - Miramar; en el Saman; en San Rafael de Guanapalo; Jagueyes- Algodonal - Sirivana; Las calles - El Romero; San Luis - Barquereña;Platanales - venturosa; El Tigre - Santa Teresa; Cañas - Patos -Gandul; Bendición - Saman y el Romero.			2.000.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
Construcción de puentes: sobre la cañada Caracolí. Puente vehicular sobre el Guanapalo, reconstrucción del paso Leones en San Rafael de Guanapalo; puente peatonal sobre el caño Ayaque; sobre el caño Mate Palma en la vereda Las Calles; mantenimiento del puente colgante sobre el caño El Palmar; Construcción de puentes vehiculares sobre el río Pauto en la vereda Venturosa y en la cañada el Tigre de la vereda el Tigre.			2.000.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
Mantenimiento puente Guarataro			100.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
Terminación de la carretera de la escuela Morichal al río Guanapalo. (3 Km. Aprox). Terminación de aproximadamente 3 km de conexión entre La marginal con Las Calles			200.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
Mantenimiento del terraplén y embalsada en las veredas Santana, Palmarito, La esperanza; de la escuela a las casas de Abelardo Páez- La florida, Mi rancho- Palmar- Esperanza - Grmania en la vereda Cristo rey; La Palmita - Rincón de Gaviotas, de la vía San Luis- el Romero; Las calles -Romero, El caucho - el Mirador.			1.000.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
Pavimentación de vías: entrada principal y la perimetral del Parque principal en el corto plazo, las demás para el largo plazo			2.000.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
<b>Subtotal Vías</b>			<b>9.300.000.000</b>	
<b>ESPACIO PUBLICO</b>	<b>Construcción de infraestructura para espacio público</b>	Diseño y construcción del parque nacional ecoturístico los gavanes (PANEGA).	1.000.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
		Construcción de Malecon sobre el río Pauto en el sector urbano	1.000.000.000	GC, M, Invias, Comunidad
<b>Subtotal plan de gestión de espacio público</b>		<b>2.000.000.000</b>		
<b>SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>	<b>Mantenimiento del servicio de agua potable para el sector rural</b>	Molinos de viento en la vereda Los Patos	50.000.000	GC, M,Comunidad
		Programas de potabilización de agua en las veredas El socorro, La Selva, Las cañas, El merey, Algodonal, El Romero, Santa Herclilia	100.000.000	GC, M,Comunidad
		Mantenimiento de pozos en todas las veredas del sector rural.	500.000.000	GC, M,Comunidad
		Construcción de tanque elevado para el colegio en a vereda San Rafael de Guanapalo	50.000.000	GC, M,Comunidad
		Construcción de Pozos en el sector rural. Veredas El Saman, (23) en Palmarito, la Esperanza, La Palestina, (5) en Cristo Rey	500.000.000	GC, M,Comunidad
		Construcción de tanques para almacenar agua, en la vereda Palmarito	30.000.000	GC, M,Comunidad
		Mantenimiento de la red de acueducto en la vereda Las Calles	50.000.000	GC, M,Comunidad
	<b>Dotacion de unidades sanitarias</b>	Construcción de unidades sanitarias en todo el sector rural, en especial en las veredas La Esperanza, (26) en El Merey, (10) en Santa Ana, (30) en Cabuyaro, (10) en Palmar de Guanapalo, en La Bendicion, Palmarito, El Romero	400.000.000	GC, M,Comunidad
	<b>Electrificación rural</b>	Terminación de la electrificación de las veredas Cabuyaro, Palestina, Barquereña, Santa Herclilia	1.000.000.000	GC, M,Comunidad
		Ampliar y mantener la cobertura del servicio en las veredas el Merey, Esperanza, el Algodonal, San Rafael de Guanapalo, Las Calles y Palmar de Guanapalo	500.000.000	GC, M,Comunidad
Electrificación rural de las veredas Bendición, Saman, Palmarito, Cristo Rey, El Romero		1.000.000.000	GC, M,Comunidad	
<b>Subtotal SPD</b>		<b>4.180.000.000</b>		

<b>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE</b>	<b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>FORMULACION</b>
		<b>Diciembre de 2008</b>

<b>EQUIPAMIENTOS</b>	<b>Mejoramiento de infraestructura educativa</b>	Encerramiento de las escuelas de las veredas las Cañas y La Esperanza.				20.000.000	GC, M,Comunidad
		Construcción de la infraestructura y dotación para los Centros Educativos de las veredas Santana (internado) y Riverita				150.000.000	GC, M,Comunidad
		Adecuación infraestructura, restaurante escolar de palmar de Guanapalo				30.000.000	GC, M,Comunidad
	<b>Mejoramiento de infraestructura recreativa</b>	Construcción de la canchas múltiples en las veredas Palmarito y El Saman				30.000.000	GC, M,Comunidad
	<b>Mejoramiento de infraestructura hospitalaria</b>	Construcción de puesto de salud en la vereda Cristo Rey y en la vereda Santa Ana				80.000.000	GC, M,Comunidad
	<b>Mejoramiento de infraestructura comunitaria</b>	Construcción de salones comunales en la vereda Cristo Rey y en la vereda El saman				25.000.000	GC, M,Comunidad
	<b>Subtotal Plan de gestión para equipamientos</b>						<b>335.000.000</b>
<b>POLITICO ADMINISTRATIVO</b>	Fortalecimiento de la gestión administrativa	Saneamiento Predial				50.000.000	Gobernación de Casanare, Comunidad y Municipio de Pore
		Conformación del expediente municipal para la adecuada evaluación y seguimiento a la revisión y ajuste del EOT				50.000.000	Gobernación de Casanare, Comunidad y Municipio de Pore
		Fortalecimiento a la oficina de banco de programas y proyectos				10.000.000	Gobernación de Casanare, Comunidad y Municipio de Pore
<b>Subtotal Plan de gestión político administrativo</b>						<b>110.000.000</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>24.330.000.000</b>	